



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

VIGESIMO NOVENO AÑO

UN LIBRARY

1812^a

SESION: 17 DE DICIEMBRE DE 1974

JUN 19 1986

UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1812)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 13 de diciembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Alto Volta ante las Naciones Unidas (S/11575)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1.º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1812a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 17 de diciembre de 1974, a las 15.00 horas.

Presidente: Sir Laurence McINTYRE (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1812)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 13 de diciembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Alto Volta ante las Naciones Unidas (S/11575).

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 13 de diciembre de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Alto Volta ante las Naciones Unidas (S/11575)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión tomada en la 1811a. sesión, con el consentimiento del Consejo invitaré a los representantes de Marruecos, Alto Volta, Nigeria y Somalia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, a fin de que participen en el debate, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, los señores Zaimi (Marruecos), Yao (Alto Volta), Ogbu (Nigeria) y Hussein (Somalia), ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): También invito al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a ocupar sus asientos en la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Jackson (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los

otros miembros de la delegación ocupan sus asientos en la mesa del Consejo.

3. Sr. EL HASSEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): La cuestión inscrita hoy en el orden del día del Consejo de Seguridad presenta, desde todo punto de vista, un carácter excepcional. Es excepcional, en primer lugar, debido a los extensos debates que ha provocado en las Naciones Unidas desde el nacimiento de la Organización; es excepcional, además, y sobre todo, por el número de resoluciones aprobadas al respecto y por la variedad de las instancias internacionales que han debido expresar su opinión sobre la materia.

4. Las Naciones Unidas, directamente interesadas en el porvenir de un pueblo y de su territorio, no han tenido éxito hasta ahora en imponer a un Estado Miembro, Sudáfrica, la fuerza del derecho internacional, el respeto de la Carta y las obligaciones que de ella se derivan.

5. El 27 de octubre de 1966, la Asamblea General aprobó, por 114 votos contra 2 y 3 abstenciones, la resolución 2145 (XXI), mediante la cual puso fin al Mandato que le había confiado a Sudáfrica sobre la que entonces se denominaba «Africa Sudoccidental». Al tomar esa importante decisión, la Asamblea General puso fin a los esfuerzos que inútilmente había proseguido durante 20 años para llevar al Gobierno sudafricano a respetar los compromisos que libre y solemnemente había suscrito. Al negarse, de hecho, a respetar sus obligaciones, Sudáfrica denunció unilateralmente el Mandato que se le había confiado. En consecuencia, no le quedaba a la Asamblea otro recurso que declarar caduco el Mandato confiado a Sudáfrica y adoptar, consiguientemente, las medidas necesarias para traspasar el poder a la población autóctona de la que es en la actualidad Namibia.

6. Por la misma resolución, la Asamblea General creó entonces un Comité Especial de 14 miembros encargado de recomendar medidas prácticas para la administración del Africa Sudoccidental, a fin de permitir al pueblo de ese Territorio el ejercicio de su derecho de libre determinación y el logro de su independencia.

7. El Comité Especial se reunió entre enero y marzo de 1967 y presentó su primer informe a la Asamblea General cuando ésta celebró el quinto período extraordinario de sesiones. A la luz de ese informe, la Asamblea General adoptó el 19 de mayo de 1967 la resolución 2248 (S-V), por la cual se decidía: primero, que debía hacerse todo lo posible para que Namibia accediera a la independencia a más tardar en junio de 1968; segundo, que hasta que obtuviera la independencia, el Territorio sería administrado, con

la participación en la mayor medida posible de la población, por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; tercero, que ese Consejo atribuiría las funciones ejecutivas y administrativas a un Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia; cuarto, que el Consejo tendría su sede en Namibia y que allí se establecería para fijar la forma de transferir la administración del Territorio.

8. Naturalmente, la Asamblea General lanzaba, una vez más, un llamado a Sudáfrica para que se conformara a las disposiciones de esta resolución facilitando la transferencia de la administración del Territorio. La Asamblea pedía al mismo tiempo al Consejo de Seguridad que tomara todas las medidas apropiadas para permitir al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que cumpliera con sus funciones.

9. De conformidad con las recomendaciones de esa resolución, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia dirigió el 28 de agosto de 1967 una carta al Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno sudafricano pidiéndole que indicara las medidas que su Gobierno proponía para facilitar la transferencia del poder con el mínimo de perturbaciones.

10. El 27 de septiembre de ese año, el Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores respondió que su Gobierno no tenía la intención de acatar las disposiciones de esas resoluciones, que él consideraba como ilegales.

11. El 16 de diciembre de 1967, la Asamblea General adoptó la resolución 2325 (XXII) en la que pedía al Consejo de Seguridad que tomara medidas eficaces para que las Naciones Unidas pudieran cumplir con las responsabilidades que habían asumido en lo concerniente a Namibia.

12. Desde entonces, se adoptaron numerosas resoluciones, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, que llegaron a un total de 76, todas las cuales condenan a Sudáfrica por su negativa a cooperar con las Naciones Unidas.

13. Fue necesario esperar a 1970, más exactamente el 29 de julio, para que el Consejo de Seguridad, mediante la resolución 284 (1970), decidiera, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 96 de la Carta, someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia para obtener una opinión consultiva.

14. Debo señalar que la Corte ya había dado una primera opinión en 1950, cuando Pretoria se había negado a someterse al nuevo régimen internacional con el pretexto de que el régimen del Mandato había desaparecido con la Sociedad de las Naciones.

15. A este respecto, la Corte Internacional de Justicia había de declarar:

«Su razón de ser y su objetivo original se mantienen. Como su ejecución no dependía de la entidad de la Sociedad de las Naciones, esas obligaciones no podían caducar por la sola razón de que ese órgano de vigilancia haya dejado de existir. Tampoco podía depender de ello el derecho de la población a ver que el Territorio fuera administrado de conformidad con esas reglas»¹.

¹ *Statut international du Sud-Ouest africain, avis consultatif* : C.I.J. Recueil 1950, pág. 133.

16. En su segunda opinión consultiva del 21 de junio de 1971², la Corte Internacional de Justicia declaraba ilegal la continuada presencia de Sudáfrica en Namibia.

17. A pesar de las dos opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia y de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, Sudáfrica no ha creído de su deber responder al llamamiento de la comunidad internacional. Ante esta negativa categórica, el Consejo de Seguridad se reunió el 4 de febrero de 1972 en Addis Abeba, para examinar nuevamente la cuestión de Namibia.

18. Durante esa reunión, el Consejo adoptó su resolución 309 (1972), en la que invitaba

«al Secretario General a que, en consulta y estrecha cooperación con un grupo del Consejo de Seguridad compuesto por los representantes de Argentina, Somalia y Yugoslavia, inicie a la brevedad posible contactos con todas las partes interesadas, con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia, libremente y con estricto respeto por los principios de la igualdad entre los hombres, ejercite su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.»

19. Basándose en esta decisión del Consejo de Seguridad, el Secretario General inició algunos días más tarde sus primeras gestiones, enviando el texto de la resolución al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica.

20. El Secretario General, a su retorno de Addis-Abeba, recibió el 7 de febrero de 1972 en Nueva York al representante de Sudáfrica, quien le entregó el texto de la declaración hecha por el Primer Ministro sudafricano en la Cámara de Representantes, el 4 de febrero de 1972. En ella decía:

«... no deseo hablar por anticipado sobre esta cuestión excepto para decir que si el Secretario General de las Naciones Unidas quiere venir a Sudáfrica para discutir también la libre determinación de los pueblos no blancos con el Gobierno entre otros, hallará, en lo que al Gobierno respecta, que somos interlocutores bien dispuestos ... Pero si quiere venir a Sudáfrica para actuar como portavoz de los extremistas de la Organización de la Unidad Africana ... puedo decirle de antemano que ... perderá el tiempo.» [S/10738, de 17 de julio de 1972, párr. 6.]

21. Sin embargo, aquellos a quienes el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica calificaba de extremistas adoptaban, el 16 de abril de 1969, en Lusaka, el documento histórico denominado Manifiesto sobre el Africa meridional.

22. Quisiera señalar que este documento, preparado y adoptado inicialmente por los Jefes de Estado del Africa del este y del centro, fue adoptado por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y presentado a las Naciones Unidas por el Sr. Ahmadou Ahidjo, Presidente de Camerún y, entonces, Presidente en ejercicio de la OUA. En ese documento, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos declaran:

² *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

«Es mejor negociar que destruir, hablar que matar. De ninguna manera propugnamos la violencia, sino el fin de toda la violencia practicada por los opresores de Africa contra la dignidad humana. Si pudiéramos avanzar pacíficamente hacia la emancipación o si, por un cambio de circunstancias, tal progreso fuera factible en el futuro, exhortaríamos a nuestros hermanos de los movimientos de resistencia a adoptar métodos pacíficos en su lucha, y a que aceptaran un acuerdo en cuanto al momento en que debe efectuarse el cambio necesario. Pero, mientras la evolución pacífica se vea dificultada de hecho por los hombres que en este momento ejercen el poder en los Estados del Africa meridional, no tenemos más alternativa que dar a los pueblos de estos territorios todo el apoyo posible en su lucha contra los opresores»³.

¿Puede calificarse esta posición como de extremista? Seguramente que no. Esta breve reseña histórica era necesaria, tanto más cuanto que algunos continúan creyendo que la OUA y las Naciones Unidas no han acordado al régimen sudafricano tiempo suficiente para reflexionar y adoptar consecuentemente una opinión.

23. Solamente ante la negativa categórica del régimen sudafricano a respetar sus obligaciones y cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas hemos probado otros caminos.

24. Así pues, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia recomendó a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, que se pusiera término a estos contactos entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano. Esa recomendación fue aprobada por la Asamblea el 12 de diciembre de 1973 [resolución 3111 (XXVIII)]. El Consejo de Seguridad aprobó también el 11 de diciembre de 1973 la resolución 342 (1973), en la que decidió no hacer nuevos esfuerzos sobre la base de la resolución 309 (1972).

25. Se ha derramado demasiada sangre en Namibia como para que el Consejo no tome las decisiones que se imponen, o sea tratar de ayudar al pueblo de Namibia a recobrar su libertad, de la que fue despojada por un régimen que claramente no ha cumplido con la misión que se le confiara. Sin embargo, quisimos una vez más ofrecer al régimen de Pretoria otra posibilidad y se le pidió que atendiera el llamamiento lanzado por la comunidad internacional por intermedio del Consejo.

26. Se trataba de una resolución por cierto muy moderada, que algunos llamaron equilibrada y otros débil, pero esperamos que esta debilidad fuera compensada por la fuerza que representa la unanimidad con que fue aprobada por el Consejo de Seguridad. A Sudáfrica y al régimen sudafricano les debería ser posible reconocer solemnemente que son fundadas las resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Este reconocimiento sin ambigüedades, por parte de Sudáfrica, de la soberanía del pueblo de Namibia sobre su territorio nacional, debía ir seguido por el retiro inmediato de todas las tropas sudafricanas de ocupación y por el traspaso al pueblo de Namibia, con la ayuda directa de las Naciones Unidas, de todos los poderes necesarios para que fuera un

Estado independiente y unitario, dueño de su propio destino.

27. Si este llamamiento fuera atendido, se trataría de un primer signo positivo que no sólo llevaría a la solución de este grave problema que impone el Gobierno sudafricano a la comunidad internacional, sino que salvaguardaría la paz en el Africa y la seguridad internacional.

28. De todos modos, las Naciones Unidas, y sobre todo el Consejo, tienen la responsabilidad de estar atentos en el futuro ante este drama que degrada a la raza humana y amenaza la suerte misma de la Organización.

29. De esta manera, Sr. Presidente, termino mi intervención sobre la cuestión que examina el Consejo de Seguridad. Quisiera, con su autorización, y pensando que esta será la última reunión del Consejo durante este mes, dirigirme a aquellos colegas que se aprestan a dejarnos al término de su mandato bien cumplido en muchos sentidos. Todos hemos apreciado, Sr. Presidente, el aporte de usted y de nuestro colega y amigo el Embajador de Austria a nuestros debates en el Consejo. Como africano, y además como representante de un país amigo del suyo, quiero expresarle nuestra gratitud por este año que he pasado junto a usted y que me ha permitido aprovechar su gran experiencia y conocimiento de los problemas que se plantean a la comunidad internacional.

30. Me dirijo ahora a mis colegas y hermanos los representantes de Indonesia, Kenia y Perú, para decirles que ha sido un apoyo permanente la solidaridad que existe entre nosotros y que se debe a ese combate común que libran nuestros países no solamente a nivel del Consejo, sino ante todas las instancias internacionales. Se trata de nuestro combate por la paz, por la igualdad entre los hombres y por la libertad de los pueblos. Estoy convencido de que el ejemplo de ustedes quedará marcado en la historia del Consejo en razón de la fe inquebrantable en la Organización y en sus ideales de justicia y de libertad. Durante el tiempo de su mandato, Sr. Presidente, hemos tenido como objetivo servir la causa del hombre, y puedo decir en ese sentido que usted lo ha hecho muy bien. Para terminar, deseo asegurarle mi amistad más sincera.

31. Sr. NJINE (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Debido a su estatuto internacional como país sometido al Mandato de la Sociedad de las Naciones, Namibia, ex Africa Sudoccidental, al igual que los otros territorios dependientes de la Sociedad de las Naciones, hubiese tenido que ver su estatuto definido nuevamente después de la segunda guerra mundial, de acuerdo con los nuevos principios que rigen la comunidad internacional actual. Nadie pone esto en tela de juicio.

32. Hablando ante el Consejo de Seguridad el propio representante de Pretoria declaró [1800a. sesión]: «El Gobierno de Sudáfrica siempre ha reconocido que el Africa Sudoccidental tiene una condición internacional propia. No tenemos ningún designio sobre ese Territorio.» ¿Cómo podemos explicar entonces la persistencia de una situación de tipo colonial en Namibia?

33. En verdad, desde el primer período de sesiones de la Asamblea General, Sudáfrica rechazó toda evolución del estatuto de este Territorio que fuera compatible con los

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754, párr. 12.

principios y objetivos de nuestra Carta e inauguró el proceso de anexión de Namibia, extendiendo a este Territorio sus métodos de gobierno basados esencialmente en el *apartheid*, la represión y la explotación de los africanos.

34. Las Naciones Unidas reaccionaron enérgicamente ante tales actos criminales. En efecto, por su resolución 2145 (XXI) del 27 de octubre de 1966, la Asamblea decidió terminar el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, colocar el Territorio bajo la responsabilidad directa de la Organización y confiar su administración, hasta la independencia, a un órgano que en este momento tiene el nombre de Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

35. Cuando la Organización interrogó a la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas para los Estados de la presencia continua de Sudáfrica en Namibia, aquélla respondió sin ambages, en su opinión consultiva del 21 de junio de 1971, que la presencia del régimen de Pretoria en Namibia era ilegal y que Sudáfrica tenía la obligación de cesar inmediatamente la administración y la ocupación del país.

36. En su resolución 310 (1972) de 4 de febrero de 1972, el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente la represión en Namibia y consideró que la continuación de la ocupación del Territorio por el Gobierno sudafricano, pese a las resoluciones pertinentes y la Carta de las Naciones Unidas, creaba condiciones perjudiciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

37. Aunque el Gobierno racista, como es su costumbre, rechazó con desprecio los puntos de vista expresados por estos respetables órganos de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad, en un último esfuerzo de conciliación, mediante su resolución 309 (1972) del 4 de febrero de 1972, invitó al Secretario General a que iniciara contactos con todas las partes interesadas, con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia ejerciera su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

38. La evolución de los acontecimientos ha justificado ampliamente el escepticismo expresado aquí y allá respecto a la oportunidad y utilidad de tal diálogo. Efectivamente, mientras el Secretario General, a quien mi delegación expresa su sincera gratitud por la habilidad y la sabiduría con que cumplió su delicada misión en las circunstancias del caso, conversaba con las autoridades de Pretoria, estas últimas juzgaron oportuno intensificar su política de división de Namibia en «territorios patrios» con la institución del famosa «Consejo Consultivo» que no es sino un órgano tribal de división, vendido a los racistas.

39. Este sistema de explotación al que está sometido el pueblo de Namibia fue denunciado vigorosamente por la Comisión Internacional de Juristas en un artículo titulado «Bantustanes-territorios patrios en Namibia: una nueva servidumbre», que apareció en el número 11 de su revista publicada en diciembre de 1973. En ese artículo se decía que pese a las vagas alusiones a la libre determinación de los territorios patrios que hace el Gobierno sudafricano para tranquilizar a la opinión pública internacional, la realidad es que estos últimos son mantenidos cuidadosamente en un

statu quo en el que las riquezas naturales de Namibia siguen en manos de los blancos, en tanto que los negros, para sobrevivir, están condenados a llevar una vida precaria de campesinos.

40. Durante este mismo período las medidas represivas contra los movimientos políticos, basadas en las leyes de excepción sudafricanas y en las flagelaciones públicas de una barbarie inusitada, adquirieron proporciones alarmantes, como se menciona detalladamente en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁴.

41. Como resultado de esta mala fe que caracteriza al Gobierno racista sudafricano, que se niega rotundamente a reconocer el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia, el Secretario General, en su informe del 30 de abril de 1973, llegó a la conclusión de que «la posición del Gobierno de Sudáfrica dista aún mucho de coincidir con la establecida en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia» [S/10921, párr. 18].

42. Frente a la realidad de la anexión de Namibia por parte de Sudáfrica, no pueden crearse las declaraciones hechas por el Sr. Botha ante este Consejo el 24 de octubre pasado, según las cuales la libre determinación de Namibia podría lograrse antes de 10 años. El Consejo de Seguridad con toda razón decidió, mediante su resolución 342 (1973), no continuar con los contactos que los racistas querían evidentemente explotar para dar una cierta respetabilidad, que no merecen, ante la Organización internacional.

43. En las circunstancias actuales, las Naciones Unidas deberían asumir plena y efectivamente sus obligaciones para con el pueblo de Namibia. Ningún argumento podría justificar su capitulación ante los racistas. La paciencia del pueblo de Namibia también tiene sus límites. Este pueblo, que tiene tanta confianza en la Organización, espera que las promesas que siempre le ha hecho el Consejo se concreten y que los usurpadores racistas sean obligados a transferirle el poder.

44. Teniendo en cuenta la política agresiva y expansionista que aplica el régimen sudafricano en Namibia, así como la paciencia extrema que ha manifestado la Organización con respecto a Sudáfrica, mi delegación celebra que el presente debate suscite pocas controversias y que ninguna delegación quiera negar aquí al pueblo de Namibia sus derechos inalienables e imprescriptibles a la libre determinación, a la independencia y a la salvaguardia de su integridad territorial, derechos reafirmados por este agosto Consejo en su resolución 323 (1972), del 6 de diciembre de 1972.

45. El voto unánime que el Consejo de Seguridad ha emitido con respecto a Namibia da una resonancia especial a las palabras del Presidente de la República Unida del Camerún, Su Excelencia Ahmadou Ahidjo, al evocar el resultado del reciente debate del Consejo sobre el *apartheid*:

«Conociendo el profundo apego de los pueblos de estos grandes países a los principios de libertad, igualdad y fraternidad para todos los hombres, expresamos la esperanza de que sus gobiernos sabrán en el futuro tener en cuenta la opinión pública internacional y la de sus propios países.»

⁴ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24.

46. Al votar en favor del proyecto de resolución S/11579, mi delegación quisiera confirmar su firme voluntad de apoyar por todos los medios posibles la justa lucha del pueblo de Namibia no sólo para recuperar su libertad, sino también para que se respeten los derechos de las Naciones Unidas sobre Namibia.

47. Finalmente, aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje al Presidente y a todos los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, por los esfuerzos incansables que no cesan de desplegar con miras a acelerar el proceso de liberación de ese Territorio.

48. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): Hace poco, el régimen racista sudafricano entonó repentinamente un himno de paz. En un momento, declaró que estaba dispuesto a coexistir pacíficamente y fortalecer la cooperación con los países africanos y seguir una política de amistad y buena vecindad; en otro momento, adoptó una actitud a favor de una evolución pacífica y hasta expresó su satisfacción y simpatía por los actuales cambios en la situación africana.

49. El régimen racista sudafricano ha realizado esta propaganda bajo el efecto de la situación revolucionaria que se desarrolla rápidamente en el África meridional, para salir de su aislamiento y mantener su régimen ilegal en Namibia recurriendo a la doble política contrarrevolucionaria de represión y de engaño. No sería difícil llegar a una conclusión apropiada si simplemente se echa una mirada a lo que el régimen racista sudafricano ha estado haciendo en Namibia detrás de la antedicha cortina de humo.

50. En una declaración emitida por la Dirección del Partido Nacional del África Sudoccidental el 24 de septiembre de este año, las autoridades racistas sudafricanas afirmaron que era necesario actuar de un modo más positivo y práctico para entablar discusiones con los representantes de otros grupos de la población del Territorio, especialmente con respecto al marco futuro del Gobierno constitucional del África Sudoccidental. Aquí el régimen racista sudafricano no manifestó la menor intención de retirarse de Namibia, y menos aún de reconocer el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial. Sólo está dispuesto a discutir con algunos grupos de la población el llamado marco futuro del gobierno constitucional en Namibia, bajo su continua ocupación ilegal. En otras palabras, quiere legalizar y facilitar la continuación del infame sistema de «bantustanes». Dejando de lado los movimientos de liberación que han librado heroicas luchas en pro de los intereses del pueblo namibiano, las autoridades reaccionarias sudafricanas han propuesto iniciar discusiones con los grupos de población en Namibia.

51. ¿Quiénes constituyen los que ellos llaman grupos de población? A decir verdad, no son más que unos pocos líderes alentados y controlados por las autoridades reaccionarias sudafricanas. Ese truco de las autoridades sudafricanas ha sido expuesto por la South West Africa People's Organization (SWAPO) como una maniobra política deliberada y bien calculada tendiente a engañar a la opinión pública

mundial, a arraigar los bantustanes y posteriormente a anexar Namibia a Sudáfrica.

52. A este respecto, incluso algunos periódicos occidentales han admitido que las autoridades sudafricanas están dividiendo a Namibia según un plan preconcebido. Se proponen distribuir pequeñas extensiones de tierras estériles en la parte septentrional del Territorio y en otros lados para crear una Ovambolandia independiente y de este modo colocar al resto del Territorio con tierras fértiles y ricos recursos minerales bajo el control de un régimen blanco que lo ocuparía a perpetuidad. En caso de oposición por parte de la población indígena, los racistas blancos están dispuestos a exigir la unión inmediata con Sudáfrica. Al hablar de esta cuestión, Du Plessis, jefe del Partido Nacional del África Sudoccidental, quien es también Ministro sudafricano de desarrollo de la comunidad, admitió abiertamente que el futuro de Namibia debe ser decidido con la aprobación del Gobierno sudafricano y que no podía pensarse en que el África Sudoccidental se separaría completamente de Sudáfrica.

53. El 20 de noviembre de este año, Dirk Mudge, miembro del Comité Ejecutivo del llamado Partido Nacional del África Sudoccidental, presentó una moción en la llamada Asamblea Legislativa del África Sudoccidental sobre las conversaciones acerca del futuro del África Sudoccidental. La moción incluía 14 puntos. Echemos ahora una mirada a los puntos esenciales de esta moción.

54. El punto 1 de la moción dice que debe reconocerse el hecho de que existen varios pueblos en el «África Sudoccidental», y que los derechos de cada uno deben ser reconocidos. A primera vista, esto parece ser muy justo, pero pasa completamente por alto el hecho objetivo de saber quiénes son los amos de Namibia y quiénes son los agresores que ocupan ilegalmente Namibia. Esto tiende a eliminar la distinción básica entre ocupación y antiocupación, entre agresión y antiagresión, creando así confusión entre el pueblo.

55. A nuestro juicio, sólo mediante el retiro inmediato de las autoridades reaccionarias sudafricanas de Namibia y mediante la eliminación de esa losa que pesa sobre el pueblo de Namibia será posible que el pueblo indígena pase a ser dueño de su propia tierra y que los derechos de cada uno allí sean respetados. De lo contrario, se permitirá a los racistas blancos y a los colonialistas que hagan lo que les venga en gana, mientras que las grandes masas de habitantes negros se ven privados cruelmente de su derecho básico a la subsistencia; y esta situación tan intolerable continuará indefinidamente.

56. El punto 5 de la moción se refiere al mantenimiento de la ley y el orden en el «África Sudoccidental» en el proceso de avance hacia la libre determinación, y agrega: «por lo tanto, Sudáfrica no se retirará del África Sudoccidental porque eso llevaría al caos».

57. El punto 6 afirma que Sudáfrica solamente podría irse del África Sudoccidental cuando el pueblo lo solicitara, y ningún otro órgano o país podría substituir a Sudáfrica. Este es exactamente el tono que emplea un amo con respecto a un esclavo, como si las Naciones Unidas simplemente no existieran, como si el pueblo namibiano no pudiera sobrevivir sin los racistas sudafricanos. Estas son sólo excu-

sas que utilizan las autoridades sudafricanas para continuar su ocupación ilegal de Namibia; se trata de la lógica lisa y llana de los gangsters. Debe señalarse que es sobre la base de esta lógica como los racistas sudafricanos se han negado persistentemente hasta ahora a reconocer las justas resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, como también se han negado a reconocer al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como la autoridad administradora legal en Namibia.

58. El régimen racista sudafricano ha actuado con tal crueldad porque tiene el total apoyo político, diplomático, militar y económico del imperialismo. Para sofocar los movimientos de liberación nacional y preservar sus enormes intereses económicos y políticos en el África meridional, el imperialismo ha tratado por todos los medios de mantener la dominación fascista de las autoridades sudafricanas. He aquí una razón importante por la cual la cuestión de Namibia no ha sido resuelta durante más de dos decenios, y he aquí por qué las autoridades sudafricanas se han atrevido a desafiar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

59. El Gobierno y el pueblo chinos siempre han apoyado firmemente la justa lucha del pueblo namibiano. Sostenemos que las autoridades sudafricanas deben poner fin inmediatamente a su ocupación ilegal de Namibia, deben retirar todas sus fuerzas militares y policiales así como su administración de Namibia y deben permitir que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se haga cargo de Namibia y prepare su independencia. La unidad nacional y la integridad territorial de Namibia deben ser garantizadas contra el sabotaje por parte de las autoridades sudafricanas; las autoridades sudafricanas deben revocar inmediatamente sus bárbaras medidas violatorias de los derechos políticos y de los derechos humanos fundamentales del pueblo namibiano y deben liberar inmediatamente a todos los presos políticos.

60. A pesar de que la delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución S/11579, hubiéramos preferido que, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución del Consejo de Seguridad hubiera exigido que se tomasen inmediatamente medidas más vigorosas para aplicar sanciones efectivas contra el régimen racista sudafricano por su persistente y grave violación de los principios de la Carta y por su negativa a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

61. En el mundo prevalece una situación excelente, más aún en África. La lucha del pueblo namibiano ha obtenido no sólo el apoyo de los países y pueblos africanos sino también el apoyo cada vez más amplio de todos los países y pueblos del mundo que defienden la justicia. Todavía habrá reveses y dificultades de diversa índole en el camino del progreso, pero las dificultades no pueden detener el avance de la lucha revolucionaria de Namibia. Estamos profundamente convencidos de que mientras el pueblo namibiano fortalezca su unidad, aumente su vigilancia y persevere en las distintas formas de lucha, incluso la lucha armada, el pueblo namibiano, con el apoyo de todos los países defensores de la justicia y los pueblos de África y del resto del mundo, expulsará sin duda de su patria al régimen racista sudafricano y conseguirá su independencia nacional y su liberación.

62. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Señor Presidente, a petición de los países africanos y de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General en su resolución 3295 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, el Consejo de Seguridad considera una vez más la cuestión de Namibia.

63. El problema de Namibia afecta profundamente a los intereses de toda el África libre y de todo el mundo amante de la libertad. La justa lucha del pueblo de Namibia por su libertad y por su independencia constituye parte integral de la lucha de los pueblos africanos en contra de los regímenes racistas y colonialistas en el África meridional, y contra el colonialismo y la agresión en general. La perpetuación de un semillero de dominación colonial en el África meridional tiene un efecto adverso sobre la situación política no sólo en África, sino en todo el mundo. Crea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales de los pueblos del África.

64. Esta situación va en contra de todos los esfuerzos de los países amantes de la paz, que están destinados a ampliar aún más el relajamiento de la tirantez internacional y el fortalecimiento del proceso encaminado a fortalecer las relaciones internacionales, sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica. El alivio de la tirantez, que se ha convertido ahora en el factor fundamental para la evolución de las relaciones internacionales, permite establecer condiciones favorables para fomentar los movimientos de liberación nacional de los pueblos coloniales en el continente africano.

65. La magnitud de la lucha de liberación nacional aumenta continuamente y esa lucha lleva a su vez a nuevas e importantes victorias. Un nuevo Estado independiente ha nacido en el continente africano: Guinea-Bissau. Han ocurrido también cambios positivos en la concreción de la libre determinación e independencia de los pueblos que estaban anteriormente bajo la administración de Portugal. La continua ocupación ilegal por Sudáfrica del Territorio de Namibia y la existencia de un régimen racista en Rhodesia y Sudáfrica en el siglo XX, constituye un anacronismo al que debe ponerse fin inmediatamente.

66. Las Naciones Unidas han adoptado toda una serie de resoluciones sobre Namibia, cuya finalidad fue la liquidación de la ocupación ilegal de ese Territorio por Sudáfrica. Esta Organización ha reconocido y confirmado en numerosas oportunidades, mediante sus resoluciones, el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia, de acuerdo con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mediante una decisión oficial de las Naciones Unidas, se concluyó el Mandato otorgado a Sudáfrica para administrar Namibia. La unidad nacional del pueblo de Namibia y la integridad territorial de ese país han sido oficialmente reconocidas y confirmadas en numerosas oportunidades. En consecuencia, toda presencia ulterior en ese país de las autoridades, tropas y los atributos de dominación racista por parte de la República de Sudáfrica es ilegal y está en conflicto con las decisiones de las Naciones Unidas.

67. En el actual período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad y en afirmación de las numerosas resoluciones previas, se aprobó la resolución 3295 (XXIX), que una vez más reitera el derecho inalienable del pueblo de

Namibia a la libre determinación y la independencia. Mediante esa resolución las Naciones Unidas reconocen oficialmente al movimiento nacional de Namibia, la SWAPO, como representante legítimo del pueblo de ese país. Hoy el representante de la SWAPO, Sr. Mueshihange, habló en el Consejo de Seguridad. Pero el régimen racista sudafricano continúa menospreciando las decisiones de las Naciones Unidas y se obstina en su política colonialista y racista de opresión y esclavizamiento de Namibia y su pueblo.

68. Los representantes de los Estados africanos y de otros Estados que han hablado aquí, destacaron con exactitud la verdadera razón de la actitud desafiante de Sudáfrica para con las Naciones Unidas, por la cual los racistas de Sudáfrica continúan desafiando a las Naciones Unidas y a los pueblos de Africa y se mantienen en directo enfrentamiento con las numerosas decisiones de la Asamblea General y la Carta de las Naciones Unidas y se burlan de la opinión pública mundial. La razón es bien clara y no puede ocultarse ni disimular. Se basa en el apoyo abierto otorgado por ciertas Potencias occidentales al régimen racista de la República de Sudáfrica. Precisamente merced a esa ayuda y apoyo por parte, en primer lugar, de ciertos Estados miembros de la OTAN, así como por parte de los monopolios imperialistas transnacionales, el régimen racista de la República de Sudáfrica se enfrenta a las Naciones Unidas y se coloca en contra de los pueblos de Africa y de la opinión pública mundial.

69. Este apoyo al régimen racista de la República de Sudáfrica constituye una violación directa de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En otras palabras, estamos ante el egoísmo y los intereses de Potencias individuales y monopolios que, basándose de este modo en el régimen racista de Pretoria, pueden continuar infligiendo la explotación colonial a los habitantes indígenas de Namibia y apropiándose de sus riquezas naturales para su propio enriquecimiento.

70. En los documentos del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia puede verse una exposición concreta del papel nefasto de los monopolios imperialistas que dominan en Namibia. En uno de los documentos del Comité Especial se reconoce oficialmente que «Namibia puede ser considerada como el "Territorio más explotado de la historia", porque por lo menos un tercio de su producto nacional bruto es exportado como ganancias por las compañías mineras extranjeras»⁵.

71. Sin embargo, los intereses económicos no son los únicos que constituyen la base del apoyo proporcionado al régimen sudafricano. También los designios de obstaculizar a los movimientos de liberación nacional en la parte meridional del Africa desempeñan un papel importante. Son precisamente esos designios los que se ven servidos por los últimos bastiones racistas del Africa, es decir, la República de Sudáfrica y Rhodesia del Sur. También debemos llegar a la conclusión de que justamente por eso los estrechos vínculos de ciertas Potencias occidentales e Israel con los

racistas de Pretoria no se limitan a la esfera económica. Abarcan la cooperación política y militar, en violación de las decisiones de las Naciones Unidas respecto de Namibia. Como se ha visto en la práctica, las autoridades sudafricanas, en esas circunstancias, no se van a dejar influenciar ni por las conversaciones ni por la persuasión.

72. Hace casi tres años, a principios de 1972, durante la serie de reuniones celebradas por el Consejo de Seguridad en el Africa, se expresaron deseos en favor de un diálogo entre las Naciones Unidas y el régimen imperante en la República de Sudáfrica. La delegación soviética manifestó entonces serias dudas respecto a lo adecuado de esa medida por parte del Consejo de Seguridad, considerándola poco prometedora debido a la posición de los racistas de Sudáfrica. No obstante, se hizo un ensayo, ya que algunos seguían creyendo ingenuamente en ese sistema. Hoy todos nos hemos convencido y, en realidad, la vida misma nos ha confirmado que el diálogo con los racistas no sólo es inútil sino que puede ser dañino en tanto que crea ilusiones acerca de la posibilidad de poder entenderse con ellos. De esa forma, la corrección del enfoque de la Unión Soviética sobre esta cuestión fue plenamente confirmada.

73. La posición permanente de principio de la URSS en la lucha contra el colonialismo y el racismo es bien conocida. El colonialismo, el racismo, el *apartheid*, el sionismo y todas las demás manifestaciones del odio hacia el hombre son rechazadas resueltamente por la Unión Soviética. Veinte millones de soviéticos dieron sus vidas por liberar a la humanidad de la plaga racista del fascismo. La URSS ha seguido firme y permanentemente los preceptos del gran Lenin y está en favor de la liquidación total y definitiva de los regímenes coloniales y racistas. La Unión Soviética, tanto en el plano estatal como también por sus organizaciones sociales, ha suministrado constantemente —y continúa haciéndolo— una asistencia amplia y desinteresada a los movimientos de liberación nacional de Africa en su lucha por lograr la independencia nacional. La Unión Soviética apoya el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, sobre la base del principio de la integridad territorial de ese país y de la no injerencia en sus asuntos internos. Reconocemos la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por todos los medios a su disposición.

74. La Unión Soviética ha apoyado y continúa apoyando todas las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que propugnan la rápida liberación de Namibia de la dominación de los racistas, así como también las recomendaciones sobre la aplicación de medidas eficaces y válidas encaminadas al logro de ese justo objetivo. Al condenar firmemente la política de discriminación racial y de *apartheid* practicada por el Gobierno de la República de Sudáfrica, que se está extendiendo también al Territorio de Namibia ocupado por ese país, la Unión Soviética no mantiene con él ningún vínculo diplomático, consular, económico o de otra índole.

75. La lucha anticolonialista de los pueblos oprimidos exige que aumente la presión total ejercida sobre el régimen racista de la República de Sudáfrica a fin de aislarlo al máximo en la esfera internacional. Por ello, la delegación soviética en el Consejo de Seguridad apoyó el proyecto de resolución que propuso la exclusión de la República de Sud-

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 23, cap. IV, anexo, apéndice IV, párr. 7.

África de las Naciones Unidas. La Unión Soviética considera que deben adoptarse, por fin, las medidas más firmes contra los racistas de Pretoria. La delegación soviética está dispuesta a apoyar toda propuesta de aplicación de medidas eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica, como las que se prevén en la Carta de las Naciones Unidas, que obligarían a ese país a acatar tales decisiones.

76. La delegación soviética ha apoyado la resolución aprobada hoy por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión que consideramos, cuyo proyecto fue presentado por los países africanos, Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, aunque, hablando francamente, hubiéramos preferido una redacción más vigorosa.

77. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy en cumplimiento de la resolución 3295 (XXIX) de la Asamblea General, cuya sección II dice:

«Insta al Consejo de Seguridad a que se reúna urgentemente con el objeto de adoptar sin demora medidas eficaces, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Namibia, para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.»

78. Mi delegación está profundamente satisfecha de que el Consejo haya podido responder de manera tan rápida y eficaz a la petición que hizo la Asamblea en esa resolución. Nuestro agradecimiento se dirige, en primer lugar, a nuestros colegas y amigos de Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, que no han escatimado esfuerzos a fin de llegar a una fórmula que sea a la vez eficaz y en general aceptable. Su profunda preocupación por el sufrimiento del pueblo de Namibia, compartida por todos los miembros del Consejo, y su agudo sentido de lo posible, han sido muy importantes para lograr el proyecto de resolución que ha adoptado hoy en forma unánime el Consejo. La calidad de estadistas y el espíritu de avenencia puestos de manifiesto por todos los miembros es una fuente más de satisfacción para mi delegación.

79. Al apoyar el proyecto de resolución patrocinado por las delegaciones de África, mi delegación se ha guiado, en primer lugar, por la firme y constante posición que Indonesia siempre ha tomado frente al colonialismo, bajo todas sus formas y apariencias. El papel que Indonesia ha desempeñado en el apoyo de la lucha por la independencia en Asia, África y otras partes del mundo es bien conocido y no necesita que argumente mayormente sobre él. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Indonesia tiene un interés especial en la rápida solución del problema namibiano de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, habida cuenta de que, conforme a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, Sudáfrica tiene la obligación de retirarse del Territorio.

80. Como he declarado en ocasiones anteriores, otro principio básico que ha gobernado constantemente la actitud de mi delegación es el de que en cuestiones consideradas de vital importancia para una región, Indonesia está siempre preparada a guiarse por los intereses y opiniones de los

países de la zona interesada. Indonesia tiene la firme creencia, que es compartida por todos los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, de que los países de la región conocen más acerca de sus problemas y de que éstos les afectan en forma más inmediata. Por consiguiente, en nuestra opinión, debe acordarse mayor preponderancia a los opiniones e intereses de esos países.

81. En opinión de mi delegación, la resolución aprobada por el Consejo ahora puede considerarse razonable y oportuna. No es tan vigorosa como lo hubiéramos deseado pero, por otra parte, ofrece mayores posibilidades de ser cumplida. Al hacer a Sudáfrica una última advertencia y al darle la oportunidad de cumplir las diferentes resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la resolución aprobada hoy hace todos los esfuerzos posibles para resolver el problema de Namibia sin recurrir a las sanciones previstas por la Carta. Al mismo tiempo, señala una serie de pasos concretos mediante los cuales puede llevarse a cabo la retirada de Sudáfrica de Namibia. Trata de encontrar medidas prácticas por las cuales el sufrido pueblo de Namibia pueda poner punto final e inmediato a su situación, al requerir al Gobierno sudafricano el cumplimiento de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la libertad de todos los prisioneros políticos, la abolición de todas las leyes discriminatorias y represivas y el libre regreso a su país de todos los namibianos exiliados. En opinión de mi delegación, la resolución ofrece medidas concretas y efectivas para tratar el largo y no resuelto problema de Namibia.

82. Los últimos acontecimientos en la región sudafricana no nos causan alegría. Pareciera que hay algún indicio de que los regímenes racistas y colonialistas del África meridional pueden ahora, por fin, comenzar a sentir la presión de la comunidad internacional y a darse cuenta de que no pueden desafiar más, a voluntad, los deseos de todo el mundo.

83. Sin embargo, es todavía demasiado pronto para hablar de un cambio de fondo. Los acontecimientos se encuentran todavía en un estado demasiado embrionario, se desarrollan demasiado lentamente y resultan demasiado inciertos. Se necesita una prueba más tangible para disipar la desconfianza y el escepticismo justificados de la comunidad mundial frente a las palabras y a los hechos de los regímenes de Pretoria y Salisbury, en vista de su comportamiento en el pasado. No obstante, creemos que ha llegado ahora el momento más propicio para que los vientos de cambio se hagan sentir en la parte meridional del continente africano. Es tarea de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad, tomar las medidas necesarias para acelerar el proceso hacia la solución final de los problemas coloniales que todavía subsisten en África. La resolución aprobada esta mañana por el Consejo es, en opinión de mi delegación, un paso en la buena dirección. Por lo tanto, hemos votado a favor del proyecto de resolución S/11579.

84. Esta es, muy probablemente, la última sesión del Consejo en la que mi delegación participará, dado que nuestro mandato finalizará el 31 de diciembre. Por consiguiente, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar mi profunda gratitud a todos los colegas que se encuentran sentados alrededor de esta mesa y a los miembros de sus delegaciones por su cooperación y buena voluntad, que han hecho posible a mi delegación aportar su contribución,

cualquiera que sea su valor, a los trabajos del Consejo. Ha sido en verdad un privilegio para mí estar tan estrechamente asociado, tanto oficial como personalmente, con tan distinguidos representantes de países amigos. Indonesia ha considerado un privilegio especial el haber tenido la oportunidad de trabajar juntamente con los miembros de los países no alineados del Consejo en los esfuerzos comunes tendientes a encontrar soluciones a los problemas que ha confrontado el Consejo. Anteriores representantes de los países no alineados en el Consejo —los Embajadores Cissé, de Guinea; Sen, de la India; Boyd, de Panamá; Abdulla, del Sudán, y Mojsov, de Yugoslavia— han dejado establecida una reputación excelente en cuanto se refiere a sus servicios y a su dedicación a las labores del Consejo. Mi delegación confía en haber contribuido a mantener esa reputación de los miembros no alineados.

85. Mi gratitud y la de mi delegación también van al Secretario General y a sus cercanos colaboradores asignados al Consejo de Seguridad y a los miembros de la Secretaría, que han brindado tan valiosa cooperación durante los dos años en cuyo transcurso Indonesia ha sido un miembro no permanente del Consejo.

86. Como mi delegación está a punto de terminar su trabajo en el Consejo, se siente muy alentada por el hecho de que los lugares de los cinco miembros no permanentes que quedarán vacantes serán ocupados por países conocidos por su dedicación y adhesión a los ideales y principios de la Carta. Confío en que el Consejo, con su participación, podrá desempeñar, con creciente éxito, el papel vital que la Carta le ha asignado, es decir, el de órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

87. Sr. Presidente, permítame dirigirle personalmente algunas palabras, ya que no tendré ocasión de hacerlo el mes próximo porque ambos dejaremos este Consejo al terminar este año. Soy uno de los muchos privilegiados que lo han conocido durante tantos años y he aprendido a admirarlo y a quererlo. Mi primer contacto profesional con usted se remonta a alrededor de 15 años atrás, a uno de los momentos en que las relaciones entre nuestros dos países estuvieron en uno de los puntos más bajos, cuando usted era Embajador de Australia en Jakarta. Usted demostró entonces una profunda comprensión de Indonesia y de su pueblo, comprensión que ha puesto de manifiesto siempre desde entonces. Su valoración de las relaciones entre nuestros dos países se ha visto justificada por los acontecimientos, especialmente durante los últimos cinco o seis años, cuando esas relaciones han llegado a ser en verdad muy estrechas, sobre la base de entendimiento mutuo, amistad y cooperación. Tuve la buena fortuna de que mis dos años en el Consejo coincidieran con los suyos, y debo agradecerle la estrecha cooperación y la continua amistad personal que me demostró durante ese lapso, dentro y fuera del Consejo. En mi intervención anterior en el Consejo, expresé mi confianza de que, bajo su sabia dirección, nuestras labores llegarían nuevamente a una conclusión feliz. Esa confianza no ha sido defraudada. El Consejo ha terminado con todo éxito sus debates sobre dos importantes cuestiones. En nombre de mi delegación, permítame expresarle nuestro alto aprecio por la forma en que usted ha cumplido su labor y congratularlo por los exitosos resultados.

88. Permítaseme manifestar mi agradecimiento a mi colega y amigo de Mauritania, quien ha hablado con muy amables palabras y expresado muy delicados sentimientos sobre el papel que desempeñé en este Consejo.

89. Los dos años en que representé a mi país en el Consejo han significado para mí una gran experiencia, que no quisiera olvidar. Aunque no puedo negar que me sentiré aliviado cuando al finalizar este año suenen las campanas de año nuevo, habrá muchas ocasiones en el futuro en que, con nostalgia, miraré retrospectivamente hacia mi permanencia en este Consejo, hacia la estrecha y amistosa relación de trabajo que existe entre sus miembros, la que ha llegado a ser base de amistades personales perdurables. Mi delegación expresa sus mejores votos al Consejo y desea a sus miembros todo éxito en su empresa de mantener la paz y la seguridad en el mundo.

90. Sr. SALAZAR (Costa Rica): Mi delegación ha emitido su voto en favor del proyecto de resolución S/11579, y desea explicar brevemente algunas razones que nos movieron a hacerlo.

91. Quizás en muy pocos temas tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad pueden exhibir una preocupación tan uniforme y continua, como lo han mostrado respecto al Territorio denominado inicialmente como Africa Sudoccidental, y que más tarde la Asamblea General vino a reconocer con el nombre de Namibia.

92. Es de vieja data la solidaridad que mi delegación ha tenido con quienes han querido hacer de ese Territorio una nación independiente, libre y soberana, respondiendo así a la corriente histórica que afortunadamente puso fin a una etapa de dominio colonial que tuvo su último reducto en Africa. Mi país ha saludado con regocijo el advenimiento a la independencia de toda las nuevas naciones africanas que hoy tienen asiento en las Naciones Unidas y se congratula de tenerlas hoy, como naciones libres y soberanas, compartiendo con ellas muchas de sus legítimas aspiraciones. Mi país quiere mantener su solidaridad con las luchas que todavía quedan a fin de que, en un futuro cercano, puedan gozar de igual derecho a la independencia algunos pueblos que en el continente africano aún permanecen sometidos al dominio colonial.

93. Mi delegación ha seguido muy de cerca los trabajos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y exalta la meritoria labor que en diferentes etapas han cumplido sus miembros. A través de sus minuciosos informes hemos conocido los obstáculos que Sudáfrica ha opuesto para que Namibia logre su independencia.

94. A mi delegación no le cabe duda de que, desde la resolución 2145 (XXI), en que la Asamblea General dispuso poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumir la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia, se ha creado una situación controversial con Sudáfrica por su renuencia a acatar tanto aquélla como otras decisiones de la misma Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que, en muy diversas formas, se pidió a Sudáfrica que se retirara de Namibia. Mi delegación no puede ahora restar su apoyo a una nueva resolución encaminada a que las Naciones Unidas recuperen los derechos que

les han sido negados para conducir a Namibia hasta su total independencia.

95. A mi delegación le parece conveniente que en el párrafo 6 de la resolución que se acaba de aprobar, el Consejo de Seguridad disponga volver a revisar el tema antes del 30 de mayo de 1975, habida cuenta de que si bien no han sido muy alentadores los progresos en la conducta de Sudáfrica en un pasado reciente, hay indicios esperanzadores de que se están comenzando a producir cambios positivos en la conducta de esa nación que pueden facilitar una transición satisfactoria que puede conducir a ver prontamente cumplidos los deseos del pueblo de Namibia de conquistar su derecho a la independencia.

96. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa no está sorprendida por el hecho de que el Grupo de Estados Africanos haya pedido la convocación del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de Namibia. Esta reunión estaba prevista por la resolución adoptada hace algunos días en la Asamblea General [resolución 3295 (XXIX)] y, si bien debimos expresar algunas reservas con respecto a varias de sus disposiciones, no nos opusimos en principio a la convocación del Consejo porque esto nos parecía totalmente justificado.

97. No podía ser de otra manera porque, desde hace muchos años, hemos manifestado la preocupación que nos inspira la situación en Namibia. Resulta claro que Sudáfrica no ha cumplido con su obligación de hacer evolucionar la situación política de la población del África Sudoccidental, que no ha favorecido el ejercicio, reconocido por todos y a todos, del derecho a la libre determinación y la independencia, y que de ello resulta una situación anormal que debe ser remediada. Recordaré que, por su parte, Francia no estaba al margen de las propuestas hechas para encontrar una solución pero Sudáfrica no ha respondido a nuestras preocupaciones. Es por ello por lo que, el año pasado, el Consejo de Seguridad debió suspender sus deliberaciones sobre Namibia después de haber comprobado, deplorándolo, que no se había registrado ningún progreso real en la situación de ese Territorio.

98. Desde entonces, ha transcurrido un año y se han producido acontecimientos importantes en el África. En momentos en que abrimos de nuevo el expediente de Namibia, se impone una constatación: nuestro debate tiene lugar dentro de un contexto general muy diferente del que existía hasta ahora en torno a los trabajos del Consejo. Rompiendo con años de inmovilismo y tras una guerra sin salida, el nuevo Gobierno portugués ha iniciado el proceso de descolonización que conocemos. Después de Guinea-Bissau, lograrán la soberanía internacional en 1975 Mozambique, las islas de Santo Tomé y Príncipe y Angola. Dos nuevos Estados cercanos al África meridional y no de poca importancia por la superficie y la población han de ocupar el lugar que les corresponde en el seno de la Organización y también han de ejercer su influencia en toda la región. Estos cambios pueden desencadenar otros: nadie entre nosotros ignora que desde hace algunos días, en la misma colonia rebelde de Rhodesia aparece al fin la esperanza de una solución política; un comienzo de diálogo parece iniciarse entre los dirigentes de la minoría blanca y los representantes de la

mayoría negra. La delegación francesa no quiere dar pruebas de un optimismo excesivo y anticiparse a los acontecimientos; sin embargo, nos parece significativo que un viento nuevo sopla tal vez en Salisbury.

99. Los nexos existentes entre Rhodesia y Sudáfrica son demasiado bien conocidos como para que saquemos la conclusión de que en Pretoria se deja sentir también esta necesidad de cambio. Desearíamos que esto ocurriera en Namibia, pero comprobamos que hasta hoy la situación que se menciona desde hace más de 20 años en cada período de sesiones de la Asamblea, no ha evolucionado notablemente. Por cierto, se han hecho declaraciones en este mismo Consejo, y en Sudáfrica el 5 de noviembre pasado, respecto a la forma en que el Gobierno de Pretoria contempla el porvenir del Territorio. Hemos escuchado en especial que se tiene el propósito de aproximar el momento en que los namibianos puedan ejercer su derecho a la libre determinación. Nos enteramos asimismo de que se incorporarán ciertas modificaciones a la reglamentación actualmente en vigencia en cuanto a la circulación de personas, lo que podría significar, así lo esperamos por lo menos, que los dirigentes de los partidos políticos tendrán el derecho de moverse libremente en Namibia.

100. Sin embargo, es necesario comprobar que la situación antigua no se ha modificado considerablemente. Las declaraciones públicas que se han hecho no nos parecen suficientes. Ellas no disipan ciertas ambigüedades con respecto al derecho del pueblo de Namibia a la independencia en la unidad del Territorio. La fórmula según la cual «todas las opciones estarían abiertas» a los habitantes del Territorio, si bien no excluye la independencia, no nos aclara verdaderamente cuál es la política de Sudáfrica, y no puede considerarse que ésta haya cumplido con las responsabilidades que tiene en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Sin perder de vista las realidades que afectan a esta difícil tarea de la descolonización de la que tenemos un conocimiento claro, sabemos que la actitud razonable del Gobierno sudafricano consistiría en dar a conocer rápida y claramente cuáles son las nuevas medidas que debe tomar para permitir al pueblo namibiano que se pronuncie libremente en favor de su independencia.

101. Estos son los motivos por los cuales aprobamos el proyecto de resolución sometido al Consejo. No podemos dejar de condenar la aplicación en Namibia de leyes y prácticas discriminatorias que nosotros rechazamos formalmente. Estimando, como lo dije, que Sudáfrica debe pronunciarse sin ambages respecto al derecho a la libre determinación e independencia de Namibia dentro de la unidad del Territorio, estamos de acuerdo en que la declaración que esperamos tenga un carácter solemne.

102. Por último, si bien parece que se han hecho ciertas modificaciones, subsisten muchas trabas en materia de libertades públicas y sólo nos cabe unirnos a este llamamiento hecho al Gobierno sudafricano para que se ponga en libertad a los presos políticos, elimine las leyes y prácticas discriminatorias y permita el regreso de los exiliados políticos.

103. Nuestro voto positivo no excluye ciertas reservas. No me referiré detenidamente a las dificultades de principio que tenemos respecto a referencias que se hacen a resolu-

ciones sobre las cuales nos abstuvimos. Debo recordar, a propósito de las menciones que se han hecho a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 y a las consecuencias que algunos sacan de ella, que nuestra posición sobre este tema fue expuesta claramente por la delegación francesa en la sesión del Consejo de Seguridad del 5 de octubre de 1971 [1588a. sesión].

104. Habiendo expresado estas salvedades, nos felicitamos de que los autores hayan encontrado los medios de confirmar los principios por los que tienen profundo apego y nos hayan presentado una resolución que, en gran medida, tiene en cuenta la realidad. Nos felicitamos porque el proceso de consultas que tanto sirve, y con razón, a nuestras decisiones nos haya permitido llegar a un acuerdo.

105. Los sentimientos y la razón concurren para alentarnos en nuestro trabajo. Nuestros amigos africanos demuestran una voluntad de igualdad, de justicia y de dignidad que el conjunto de nuestra comunidad internacional apoya con mucho agrado. Al mismo tiempo, tenemos la impresión clara de que la hora de las negociaciones y de una solución por etapas está a punto de llegar. ¡Ojalá este convencimiento no sea decepcionado ni comprometido por gestos demasiado bruscos!

106. Tal vez hubiera sido conveniente que en el curso de este período de sesiones las Naciones Unidas hubieran ejercido sobre Sudáfrica la presión moral, que es su principal medio de intervención, pero cuidándose de no poner en peligro la posibilidad de establecer contactos útiles. Sin duda, nadie se imagina que las medidas que conviene adoptar en Namibia y las negociaciones que deben realizarse en todo el África meridional se cumplirán en algunas semanas, ni aun en un número limitado de meses. Cada uno de nosotros, sin embargo, puede decirse que los esfuerzos conjugados pueden favorecer hoy las soluciones necesarias. Mi Gobierno no ha esperado los acontecimientos actuales para alentar a Sudáfrica a que dé pruebas de su voluntad de transacción; ha reiterado frente a las autoridades de Pretoria los llamamientos y las advertencias que ya había formulado en esta misma sala el 30 de octubre pasado [1808a. sesión]. Espera que estas actuaciones y estos consejos no dejen de producir sus efectos y que las autoridades sudafricanas den pruebas de realismo a fin de adaptar sus doctrinas y prácticas a los ideales de las Naciones Unidas. Mi Gobierno seguirá actuando en este sentido, en la esperanza de que progresivamente desaparezca lo que hiera tan vivamente nuestros sentimientos y de que surja una evolución franca, rápida y pacífica en el África meridional y en especial en Namibia.

107. En el momento de terminar esta exposición me percaté del hecho de que esta reunión es quizás la última que celebremos este año, la última en que tendremos, Sr. Presidente, el privilegio de trabajar bajo su benévola autoridad. Permítaseme rendir un homenaje muy especial a su tino, competencia y talento diplomático, que nos han permitido este año, al igual que en el pasado, en circunstancias especialmente difíciles y trágicas, franquear con éxito obstáculos que parecían amenazadores. Permítame decirle que le admiro con afecto.

108. Quiero también decir a nuestros colegas de Indonesia, Kenia, Perú y Austria, que al igual que Australia, abandona-

rán el Consejo a fines de este año, que valoramos muchísimo la cooperación que se estableció entre nosotros en el curso de estos dos años en que han participado en las labores del Consejo. A todos les deseo pleno éxito en sus actividades futuras en el seno de las Naciones Unidas.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Francia por los palabras tan generosas que me ha dirigido. Puedo decirle que también hago más esas expresiones, ya que al echar una mirada retrospectiva compruebo hasta qué punto yo personalmente me beneficié de su experiencia y sabiduría durante estos dos años en momentos en que tuvimos la oportunidad de negociar juntos algunos de los problemas difíciles que encaró el Consejo. Evocaré estas ocasiones con gran satisfacción y placer en el futuro.

110. Sr. PEREZ DE CUELLAR (Perú): En nuestro reciente debate sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica, mi delegación expuso con toda claridad y firmeza su posición sobre este grave aspecto de aquella problemática: la cuestión de Namibia. En consecuencia, no hemos tenido dificultad en votar favorablemente el excelente proyecto de resolución de Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, que expresa con nitidez su condena a la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, así como a la aplicación en ese territorio de leyes y prácticas de discriminación racial y de represión, y que, al mismo tiempo, exige, como consecuencia natural de esas condenas, la puesta en práctica por el Gobierno de Pretoria de medidas encaminadas a establecer la legalidad en el Territorio de Namibia mediante la aplicación sin demora de todas las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, muy particularmente la pertinente resolución que acabamos de aprobar.

111. Mi delegación ha visto con profunda satisfacción la unanimidad lograda por esa resolución de los países africanos miembros del Consejo y la interpreta como demostración evidente de una toma de conciencia universal frente a la intolerable situación colonial y racista en África meridional y, particularmente, en un Territorio que está colocado bajo el fideicomiso de las propias Naciones Unidas. Al mismo tiempo, no podemos dejar de observar con interés y con prudente esperanza ciertos signos en Sudáfrica y Rhodesia que podrían significar un movimiento hacia la cordura y hacia el repeto del derecho por los regímenes respectivos. Es evidente que corresponde a las Naciones Unidas alentar todo síntoma de progreso hacia la liberación de los pueblos del África meridional, pero siempre que, al hacerlo, no descuide su vigilancia ni disminuya su presión jurídica y moral para obtener la observancia de sus resoluciones.

112. Esta será probablemente la última sesión pública del Consejo en la que participe el Perú, que termina su mandato el 31 de este mes. No podría dejar de aprovechar esta oportunidad para expresar, en primer lugar, la profunda satisfacción de mi delegación por el hecho de que mi país sea sustituido en el Consejo por un joven Estado sudamericano, Guyana, felizmente representado hoy en torno de esta mesa, el más joven de todos los países de América del Sur, pero uno de los más activos en la escena internacional, en la cual defiende con admirable coherencia y gallardía sus

propios intereses nacionales, los del área latinoamericana a la que pertenece y los del no alineamiento.

113. En segundo lugar, debo expresar la enorme complacencia y el positivo beneficio que han tenido mi país y, en particular, la delegación que presido durante sus dos años de labor en el Consejo. Ha sido un período arduo y memorable en el que se han tratado delicadas materias en que la paz y la seguridad internacionales se vieron seriamente afectadas: la situación en Zambia y el Oriente Medio, en 1973, y la situación en Chipre y el problema de las relaciones de la Organización con el Gobierno de Sudáfrica, en 1974. En ellas el Consejo ha intentado todo para preservar, como es su deber primordial, la paz y la seguridad, aunque no siempre lo haya conseguido en la medida deseable por circunstancias comprensibles y respetables en una Organización que no es supranacional sino de gobiernos, y en la cual los Estados Miembros preservan celosamente sus posiciones y sus intereses.

114. El Perú cree haber cumplido el mandato que le confió la Asamblea General, incluso participando entre los primeros en las medidas de mantenimiento de la paz dispuestas por el Consejo de Seguridad. Mi delegación espera no haber perdido nunca de vista durante su actuación en este Consejo las normas de la Carta de las Naciones Unidas, las tradiciones pacifistas y de respeto al derecho de mi país y de América Latina, y los principios del no alineamiento en cuanto significan una auténtica independencia respecto de los grandes focos de poder político y económico.

115. Quisiera agradecer la cooperación inteligente y afectuosa de usted, Sr. Presidente, que dirige hoy una vez más nuestros trabajos con extraordinario brillo y habilidad, y de los representantes de Austria, Indonesia y Kenia que, como el Perú, terminan su mandato en este Consejo. Esa estrecha colaboración, así como la que mi delegación ha mantenido con los países no alineados y en general con los miembros no permanentes del Consejo, ha sido, creemos, de considerable beneficio para la causa de la paz.

116. No puedo olvidar tampoco la provechosa coordinación con los eminentes representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad que representan, sin excepción, a cinco países vinculados al mío por estrechos lazos de colaboración.

117. Finalmente, permítaseme expresar la admiración y la gratitud de mi delegación, y las mías propias al Secretario General por su permanente y ejemplar actitud de colaboración y de respeto para con este Consejo, actitud de la que mi delegación ha sido testigo, particularmente cuando le correspondió, en dos ocasiones, asumir su Presidencia. Extiendo estos mismos sentimientos al Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas y de Cuestiones del Consejo de Seguridad, así como a los demás miembros del Secretariado que lo asisten en sus tareas.

118. Sr. ZAHAWIE (Irak) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución S/11579 puesto que cree firmemente que el Consejo de Seguridad debe hacerse cargo de su responsabilidad con respecto a Namibia sin más demora. Las medidas detalladas en el proyecto de resolución en realidad deberían haberse tomado hace mucho tiempo. La Asamblea General puso término al

Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia el 27 de octubre de 1966.

119. No obstante las numerosas resoluciones adoptadas a lo largo de los años por el Consejo de Seguridad, y a pesar de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que Sudáfrica tiene la obligación de retirarse de Namibia, Sudáfrica persiste en su negativa a hacerlo. Además de ocupar ilegalmente Namibia, Sudáfrica ha multiplicado enormemente sus violaciones, infligiendo los males y la degradación del *apartheid* a los habitantes de ese Territorio cautivo.

120. Demasiado a menudo en el pasado, el Consejo resolvió reunirse de inmediato para considerar qué medidas habría de tomar si Sudáfrica no acatase sus decisiones. Las disposiciones que figuran en la resolución adoptada esta mañana indican bien a las claras que el Consejo hasta el momento no ha tomado ninguna medida eficaz para rescatar a Namibia y a sus habitantes de las garras de Pretoria.

121. Las disposiciones de la resolución aprobada hoy son sólo un mínimo de lo que se espera del Consejo en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Mi delegación confía fervientemente, no sólo por el pueblo de Namibia sino también para beneficio de las Naciones Unidas, en que el Consejo no dejará esta vez de tener la valentía, la sabiduría y la determinación de insistir fielmente en la aplicación de la decisión que adoptó unánimemente hoy.

122. También aprovecho esta oportunidad para expresar a los miembros no permanentes del Consejo que pronto lo abandonarán, incluyendo a usted, señor Presidente, los mejores deseos sinceros de mi delegación y nuestro agradecimiento por haber tenido la valiosa oportunidad de trabajar con ellos con un espíritu de amistad y cooperación en el Consejo. Nos consideramos enriquecidos por la experiencia y valoraremos siempre el recuerdo del año que hemos trabajado juntos en este augusto órgano.

123. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): Ante todo, mi delegación desearía señalar que la RSS de Bielorrusia al participar en la labor de las Naciones Unidas siempre ha estado a favor de la erradicación pronta e incondicional del colonialismo y de la pronta concesión de la independencia y la libertad a todos los pueblos y países coloniales. Siempre hemos estado del lado de los que luchan por la libertad y la independencia nacionales. Este camino lo ha dictado nuestra doctrina, y se basa en la política exterior de Lenin, cuya piedra fundamental la constituye la hermandad de las fuerzas del socialismo con los movimientos de liberación nacional y con los pueblos que han sacudido el yugo del colonialismo y la servidumbre semicolonial. Nuestra solidaridad con los pueblos que luchan contra el imperialismo, el racismo y el colonialismo encuentra su expresión en el amplio apoyo, tanto político como material, que damos a su justa lucha.

124. Nuestra delegación también considera esencial señalar que, mediante la distensión internacional que se ha logrado, se ha producido una serie de circunstancias favorables para la conclusión del proceso de descolonización y para la liberación total de los países y pueblos coloniales. Todo esto determina nuestra actitud con respecto a la cues-

ción de Namibia, que examina actualmente el Consejo de Seguridad.

125. Ha transcurrido más de un decenio desde que la cuestión del Africa Sudoccidental, luego Namibia, se incluyó en el programa de las Naciones Unidas. Parecería que su misma permanencia le ha dado una falta de perspectivas y de razón de ser. Pero, indudablemente, mucho ha cambiado desde que se planteó la cuestión de la usurpación por parte de la República de Sudáfrica —entonces, la Unión Sudafricana— del Mandato sobre el Africa Sudoccidental.

126. El equilibrio internacional de las fuerzas ha cambiado: ha habido un gran aumento del papel de los países socialistas y no alineados en las relaciones internacionales. La aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que se adoptó por iniciativa de la Unión Soviética, se ha convertido en un episodio histórico de la lucha que se libra dentro del marco de las Naciones Unidas contra el colonialismo y el racismo.

127. También debe ponerse de relieve que en años recientes la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado decisiones que, si se las hubiera puesto en práctica, habrían podido contribuir a acelerar la solución de la cuestión de Namibia en interés del pueblo de ese Territorio. Sin embargo, ello ha sido constantemente obstaculizado por los racistas sudafricanos que han esclavizado a Namibia y han creado allí posibilidades enormes para su dominación por los monopolios extranjeros de varios países occidentales, que explotan sin misericordia a la población indígena y saquean los recursos naturales de Namibia.

128. Pero la lucha del pueblo de Namibia indica que pronto llegará el día en que esa colonia, que ha sufrido probablemente más que toda otra, alcance su libertad y su independencia. Una prueba evidente de esto es la declaración del representante de la SWAPO, que, como se lo señala en la resolución recientemente aprobada por la Asamblea General, es el representante genuino del pueblo de Namibia [resolución 3295 (XXIX)].

129. La RSS de Bielorrusia, al expresar su solidaridad con los patriotas de la SWAPO y con el pueblo de Namibia, les desea nuevos éxitos en la vigorosa lucha que libran, y manifiesta la confianza de que su justa lucha ha de triunfar. La lucha del pueblo namibiano está vinculada íntimamente con los empeños y la determinación del pueblo de Africa para poner fin al colonialismo, al racismo y al *apartheid* en el continente africano.

130. En este histórico proceso de liberación del colonialismo, uno de los jalones importantes es el derrumbe del imperio colonial portugués. En esas circunstancias, deberíamos colocar la cuestión de la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional y contra los regímenes que existen en Rhodesia del Sur y en la República de Sudáfrica en uno de los lugares más relevantes. Debe concederse especial importancia a la lucha por la libertad e independencia en Namibia.

131. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia condena firmemente a las autoridades racistas de Sudáfrica por su negativa obstinada a cumplir las decisiones de los distintos órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, y por su ocupación con-

tinua e ilegal de Namibia, por el establecimiento del sistema criminal del *apartheid* y por sus intentos de convertir a Namibia en una enorme reserva, una especie de cementerio de seres vivos. Condenamos el terror y la represión en contra de los habitantes indígenas que allí se realiza. Estamos en contra de los intentos de los racistas sudafricanos encaminados a destruir la unidad e integridad territorial de Namibia mediante la proclamación de las denominadas regiones autónomas y por la representación de una comedia de elecciones en ese Territorio.

132. La República Socialista Soviética de Bielorrusia no mantiene relación alguna con el régimen racista de la República de Sudáfrica. Nuestra actitud, que es permanente y representa una cuestión de principio contra la política de racismo, colonialismo y *apartheid* que lleva a cabo la República de Sudáfrica, se puso de manifiesto en el voto en el Consejo de Seguridad para excluir a ese país de las Naciones Unidas. Sin embargo, tal decisión no se aprobó como resultado de la posición asumida por tres Potencias occidentales. Esta situación, por supuesto, determina la necesidad de una mayor lucha en las Naciones Unidas contra la República de Sudáfrica y su política criminal.

133. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia votó a favor de la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad, a pesar de no ser suficientemente adecuada. Obviamente la resolución que acaba de aprobarse constituye una de las etapas intermedias en la lucha compleja que se ha entablado por la libertad e independencia de Namibia. Todos saben perfectamente bien quién obstaculiza la solución pronta, justa y democrática del problema de Namibia. Teniendo en cuenta la información que se proporciona en los documentos de las Naciones Unidas, vemos quiénes son los verdaderos responsables de la tragedia colonial de Namibia. Esto se advierte también de las declaraciones de los representantes de los países africanos y del representante de la SWAPO. La política de apoyo al régimen racista de la República de Sudáfrica por parte de varios países occidentales, y en especial por Israel, así como los intereses egoístas de los monopolios transnacionales, constituye el elemento que forma esta barrera. Sin la asistencia y apoyo de ciertos círculos de la OTAN, Pretoria no se hubiera atrevido a desafiar al pueblo de Africa y a la opinión pública mundial. Sudáfrica es un bastión del imperialismo en el continente africano. Los intereses económicos de las Potencias imperialistas están íntimamente entrelazados con sus metas militares y estratégicas. Esto es lo que determina la posición de varias Potencias occidentales, que impiden la justa solución de la cuestión de Namibia y que no permiten la independencia y la libertad de este país que tanto ha sufrido.

134. Para concluir, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia quiere declarar que al manifestarse abiertamente en favor de la liquidación total de todos los regímenes coloniales y racistas ha estado y sigue estando en favor del derecho incuestionable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, así como en favor de la integridad territorial de este país y la no injerencia en sus asuntos internos. Reconocemos la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia en contra de la ocupación criminal de su territorio, lo cual está en pugna con las deci-

siones de las Naciones Unidas. Nos oponemos al pillaje de sus riquezas por parte de los racistas de la República de Sudáfrica y sus aliados, los monopolios transnacionales.

135. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ha estado y sigue estando en favor de la aprobación de las medidas más eficaces encaminadas a tal fin. Apoyamos la libertad e independencia de Namibia. Al mismo tiempo, nuestra delegación considera que la eliminación de un semillero de racismo y colonialismo en el Africa meridional ha de contribuir a la eliminación de la amenaza bélica y el fortalecimiento de la paz y seguridad en el continente africano.

136. Al concluir mi declaración permítame, Sr. Presidente, dirigirme a usted y a los representantes de los otros países que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad cuya duración en el cargo concluye este año. Igual que los otros miembros del Consejo de Seguridad, desearía expresar mi profunda simpatía a los representantes de Austria, Australia, Indonesia, Kenia y Perú, países que han participado activamente durante dos años en las tareas del Consejo de Seguridad, en el cumplimiento de la compleja, responsable y loable misión que se ha encomendado a este órgano, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

137. Sr. RICHARD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Parece que hay una norma de procedimiento no escrita que cada vez se desarrolla más en esta Organización, por la que la Unión Soviética tiene derecho a atacar la buena fe, los motivos, las intenciones y la honestidad de cualquier otra nación; pero si uno desea contestar está fuera de orden, ello es contrario a la práctica aceptada y establecida o no es correcto.

138. Sr. Presidente, quizás no le resulte sorprendente saber que he encontrado esta propuesta general más bien inaceptable. Estábamos celebrando un debate muy útil, destinado a aclarar la situación, no obstante la contribución hecha, una vez más, por el representante de la Unión Soviética. Resulta perfecta aunque lamentablemente claro que la Unión Soviética está más interesada en propugnar su propaganda más bien excéntrica que en ayudar sinceramente a encontrar una solución para los verdaderos problemas de Namibia y Sudáfrica.

139. Las contribuciones soviéticas —dado que fueron dos— no son pertinentes a nuestro debate. Fueron negativas en su contenido y tuvieron un tono ideológico. Se ubicaron muy por debajo del nivel que la ocasión y el tema demandaban, en especial proviniendo de un país tan grande y poderoso como es la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Ciertamente, fue casi una irresponsabilidad formular tal declaración en momentos en que, por lo menos, hay algún signo real de cambio en el Africa meridional. Lamento mucho que haya sido necesario hacerlo y sospecho que la Unión Soviética, en su debido momento, lo habrá de lamentar.

140. La resolución que acabamos de aprobar en forma unánime es importante y, en nuestra opinión, lo es por dos razones. En primer lugar, porque señala, según entiendo, un regreso bienvenido a la forma en que este Consejo ha tratado tradicionalmente de llevar a cabo su tarea. Se han celebrado consultas amplias antes de someter a consideración el proyecto de resolución, en un esfuerzo por acomodar los

diferentes puntos de vista de los miembros del Consejo. Como resultado, hemos podido aprobar una resolución que contó con el apoyo pleno, por no decir sin reservas, de todos nosotros. Considero que la autoridad del Consejo se ha visto fortalecida por la forma en que se aprobó esta resolución. Estimo también que la resolución será acatada por aquellos a quienes va dirigida. Agradezco a los patrocinadores de esta resolución, los representantes de Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún, por haber tenido en cuenta las opiniones de las demás delegaciones, antes de presentar su proyecto. Gran parte de la gratitud la merece también nuestro distinguido y experimentado Presidente, pero tendré mucho más que decir al respecto dentro de un instante.

141. La segunda razón por la cual esta resolución es tan importante es que se presenta en momentos en que se están produciendo cambios inmensos en el Africa meridional. Los noticias de Rhodesia deben alentarnos a todos los que confiamos en lograr un arreglo pronto y pacífico en ese país, basado en los deseos de la mayoría de la población. En demasiado temprano todavía para predecir los resultados y estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo el representante de Indonesia a ese respecto; pero es justo que el Consejo tome nota del papel destacado que han jugado los gobiernos africanos principalmente interesados y el propio Gobierno sudafricano. Acogemos con beneplácito estos acontecimientos. Nuestro voto está destinado a promover cambios similares en Namibia. A nuestro juicio, esta es una resolución realista.

142. Por supuesto, no podemos esperar cambios de la noche a la mañana, pero tampoco pueden demorarse indefinidamente. Ya hay indicaciones de que el Gobierno sudafricano observa con un nuevo enfoque su política en Namibia. No necesito citar las declaraciones recientes del Primer Ministro sudafricano, pues han de ser familiares a todos los miembros del Consejo. Pero hay también ciertas señales alentadoras de que los dirigentes de la comunidad blanca de Namibia están comenzando a reconocer la necesidad de una acción pronta. Como lo dije recientemente, en una entrevista, el Vicepresidente del Partido Nacional del Africa Sudoccidental, Sr. Mudge:

«Hubiéramos preferido contar con más tiempo, pero no lo tenemos. Los sudoccidentales tendremos que movernos muchísimo más rápidamente de lo que muchos quisieramos.»

Luego dijo, en la misma entrevista:

«Resulta claro que tendremos que comenzar a hablarle a Sudáfrica sobre el retiro, en algún momento.»

143. Por lo tanto, esperamos que se produzcan cambios a la brevedad. La dirección exacta de esos cambios quizá todavía no sea clara, pero ya existe un sentido de movimiento y esto nos satisface. Nuestra tarea, así como la del Consejo de Seguridad es, según creemos, tratar de alentar esa evolución y dejar claramente establecida ante el Gobierno sudafricano la necesidad de mantener a las Naciones Unidas plenamente informadas de sus intenciones futuras. Las Naciones Unidas tienen un interés natural y adecuado en el futuro de ese Territorio, con su condición internacional única. Mi Gobierno, por su parte, continuará en contacto

con el Gobierno de Sudáfrica. Haremos todo lo posible por promover ese cambio pacífico en Namibia.

144. Como saben los miembros del Consejo, mi Gobierno ha revisado recientemente su propia política respecto de Namibia. Los detalles figuran en la carta del representante del Reino Unido dirigida al Secretario General, de fecha 4 de diciembre de 1974⁶, y sólo necesito resumir, por lo tanto, algunos de sus puntos principales. Mi Gobierno ha llegado a la conclusión de que el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia ya no se puede considerar vigente, puesto que Sudáfrica misma ha repudiado el Mandato y las obligaciones que había aceptado de conformidad con esa relación y por virtud de ella. Por lo tanto, a nuestro juicio, se desprende que la ocupación de Namibia por Sudáfrica es ilegal y que este país debe retirarse del Territorio. El Secretario de Relaciones Exteriores de mi país dijo en la Cámara de los Comunes:

«El Gobierno confía en que Sudáfrica atienda los llamamientos de las Naciones Unidas de retirarse de este Territorio internacional, y daremos nuestro apoyo a la comunidad internacional para lograr ese objetivo.»

Esto es —creemos— lo que estamos haciendo hoy aquí.

145. Sin embargo, hay ciertas características de la resolución sobre las cuales mi Gobierno tiene reservas y es justo que lo aclare. Se relacionan sobre todo con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. No podemos estar de acuerdo con el juicio expresado en esa opinión, de que la Asamblea General tiene competencia ejecutiva para dar por terminado el Mandato. Por lo tanto, no podemos aceptar que el Mandato fue concluido por la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea. Esta reserva, por supuesto, debe considerarse junto con nuestra opinión sobre la ilegalidad de la ocupación continua de Namibia por Sudáfrica, a la que ya me he referido. Tampoco podemos estar de acuerdo con que las resoluciones del Consejo de Seguridad son obligatorias, en ausencia de toda otra conclusión, de conformidad con el Artículo 39 de la Carta, en el sentido de que existía una amenaza, una ruptura de la paz o un acto de agresión. En consecuencia, no compartimos la opinión de que la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad haya impuesto obligaciones a Estados Miembros de la Organización.

146. Como ha de apreciar el Consejo, estas reservas se refieren a cuestiones que van más allá del tema concreto que hoy consideramos. Se relacionan con nuestra opinión sobre la forma en que la Carta debe ser interpretada y con la relación que existe entre los distintos órganos de las Naciones Unidas. Siendo así, es justo que, si bien votamos en favor de esta resolución y apoyamos calurosamente su contenido en relación con Namibia, aclare que al hacerlo no aceptamos ninguna consecuencia posible que pueda surgir con relación a la interpretación de la Carta o a la jurisdicción de la Asamblea General. Pero creo que he dicho lo suficiente para dejar aclarado que nos unimos a los objetivos de este órgano mundial en relación con Namibia, aun cuando haya inevitables diferencias entre nosotros y algunos otros miembros. Cuando este Consejo debatió por última vez la cuestión de Sudáfrica [1808a. sesión], dije lo siguiente:

«Espero que [Sudáfrica] reconocerá el peso de la opinión internacional que se opone a su política. Espero que atienda las voces que todos nosotros hemos escuchado en esta sala. Espero que actuará en consecuencia.»

147. Estas siguen siendo nuestras esperanzas y nuestra fe. Deseamos que se dé al pueblo de Namibia la posibilidad de decidir su propio destino libremente y en la fecha razonablemente más cercana. Esperamos ahora que el Gobierno sudafricano concluya los arreglos necesarios, en consulta con las Naciones Unidas, y resuelva una situación que ha durado demasiado tiempo y que ha perpetuado un conflicto entre Sudáfrica y la Organización casi desde el día mismo en que fue fundada, hace cerca de 30 años, y aun antes, si no me falla la memoria, de que naciera la OTAN.

148. Finalmente, deseo referirme a la contribución que han realizado a las labores de este Consejo los representantes de Austria, Perú, Indonesia y Kenia. Todos ellos han hecho aportes importantes y significativos a los trabajos de este órgano en el corto período de tiempo que he estado aquí. En nombre de mi país y de mi delegación, así como en el mío propio, permítaseme decir que ha sido un gran placer personal y público el haber estado vinculado con ellos en la labor del Consejo.

149. En cuanto a usted, Sr. Presidente, nuestro agradecimiento y aprecio de su capacidad se encuentra en alguna forma influido por el hecho de que éste es el último período en el que usted ha de ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Pronto regresará a Canberra y se retirará de la vida diplomática. Todos nosotros —y especialmente quien, como yo, es relativamente un recién llegado— nos hemos beneficiado con su larga experiencia, su amistad y su guía sensata en estas Naciones Unidas. Su partida dejará un vacío. Usted ha desempeñado un papel muy importante en muchas esferas distintas de la actividad de las Naciones Unidas y, en momentos en que se levantaron algunas voces quizás altisonantes o intolerantes, constituyó siempre un ejemplo persuasivo de las virtudes de la moderación, la tolerancia y la transacción en la conducción de los asuntos internacionales. Se le extrañará mucho.

150. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Cuando este Consejo se reunió el año pasado, en el mes de diciembre, para examinar la cuestión de Namibia, en forma unánime dio por terminados los contactos que se había encargado establecer al Secretario General, en estrecha cooperación con un grupo de tres miembros del Consejo, tal como se dispuso en la resolución 309 (1972) de este órgano. Cuando intervino en este debate [1758a. sesión], mi delegación insistió en la esperanza de que acontecimientos futuros permitieran al Consejo, en un período previsible, considerar nuevamente la cuestión de manera más positiva.

151. En el curso del año han ocurrido sucesos positivos en las colonias portuguesas que rodean a la República de Sudáfrica. El nuevo Gobierno de Portugal ha reconocido el derecho de los pueblos de sus territorios coloniales a la libre determinación y la independencia. A fines de julio del año próximo dos ex colonias de Portugal —Mozambique, por una parte, y Santo Tomé y Príncipe, por la otra— serán Estados independientes, junto con la República independiente de Guinea-Bissau, que ya se ha unido a las Naciones

⁶ A/9918.

Unidas. Para entonces, esperamos que habrán sido establecidos gobiernos provisionales en Angola y en Cabo Verde, con miras al logro, por dichos Territorios, durante 1975, de los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los vientos de cambio, a los que tantas veces nos hemos referido, han comenzado, así, a soplar en el África meridional.

152. Sin embargo, ninguna tendencia acorde se ha manifestado en Namibia. Por el contrario, nos vemos obligados a decir que las condiciones prevalecientes en ese Territorio se han deteriorado. Durante el debate general sobre Namibia en la Cuarta Comisión este año, 82 oradores, entre ellos Austria, se pronunciaron sobre el tema. La Asamblea General, posteriormente, aprobó la resolución 3295 (XXIX) por la que se insta al Consejo de Seguridad «a adoptar sin demora medidas eficaces, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia».

153. Al adoptar lo que constituirá la resolución 366 (1974), aprobada hoy unánimemente, el Consejo de Seguridad exige que Sudáfrica declare solemnemente que acatará las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 con respecto a Namibia y que, además, reconocerá la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación.

154. Quisiera felicitar a los patrocinadores de dicha resolución —compañeros africanos miembros del Consejo—, que luego de intensas consultas pudieron preparar un texto aceptable para todo el Consejo. Este es en verdad un logro memorable. Austria suscribe plenamente esta resolución y expresa la esperanza de que el Gobierno de Sudáfrica encontrará que el momento es oportuno para reaccionar positivamente a este unánime llamamiento del Consejo de Seguridad. En realidad parece difícil que un país del mundo no atienda tan categórico y autorizado llamamiento.

155. Como muchos de los oradores que me han precedido lo han destacado, en la actualidad estamos siendo testigos de importantes acontecimientos en el África meridional y confiamos en que los esfuerzos tendientes a lograr un cambio pacífico por medios pacíficos, por negociación, tendrán éxito. Independientemente del resultado de estas iniciativas, tenemos que rendir un gran homenaje, ya a estas alturas, a aquellos estadistas africanos —en particular al Presidente Kaunda, de Zambia, al Presidente Nyerere, de la República Unida de Tanzania, y al Presidente Seretse Khama, de Botswana, así como a otros líderes— por el espíritu humanista con que han iniciado esas empresas.

156. Es de primordial importancia que las Naciones Unidas mantengan bajo un estrecho y escrupuloso escrutinio la evolución de los sucesos. Porque por primera vez líderes representantes del África negra y blanca han encontrado una causa suficientemente común para un serio intercambio de puntos de vista. Un nuevo elemento de fluidez parece haberse introducido en lo que parecía ser un conjunto inflexible de relaciones. Esto es especialmente alentador en el contexto de Rhodesia del Sur, donde, por primera vez en muchos años, una vida política libre ha comenzado

a florecer, abriendo de esa manera las perspectivas de un diálogo real entre la mayoría y la minoría.

157. Permítaseme concluir, por lo tanto, expresando la esperanza de que el pueblo de Namibia se encontrará pronto en condiciones de ver realizado su derecho a la libre determinación e independencia, de conformidad con los principios establecidos en nuestra Carta. Ha recaído una pesada responsabilidad sobre el Gobierno de la República de Sudáfrica y confiamos en que su respuesta será rápida, positiva y constructiva.

158. Esta tal vez sea la última sesión del Consejo en la cual mi delegación participe antes de que el mandato de Austria en el Consejo toque a su fin, el 31 de diciembre de este año. Por consiguiente, Sr. Presidente, pido su indulgencia para extenderme más allá del orden del día de hoy y formular algunas observaciones de un carácter más general.

159. Los años 1973 y 1974 han sido, en la historia de este órgano, dos años muy significativos y en verdad animados. Un breve recordatorio de los más importantes asuntos demuestra el ritmo de trabajo del Consejo durante estos dos años. La situación en Zambia fue el primer asunto que preocupó al Consejo a comienzos de 1973 y yo tuve el privilegio de integrar una misión a ese país junto con dos muy distinguidos colegas, el Embajador Anwar Sani, de Indonesia, y el Embajador Pérez de Cuéllar, del Perú, que están todavía en el Consejo, así como con el Embajador Abdulla, del Sudán, quien ha dejado este órgano para desempeñar nuevas tareas. En marzo de 1973, el Consejo se reunió en la ciudad de Panamá, en sus primeras históricas sesiones en América Latina. Los meses de verano del año pasado fueron testigos de otro esfuerzo determinado para poner en movimiento un proceso para lograr un acuerdo pacífico en el Oriente Medio. Sin embargo, la guerra estalló en octubre de 1973, y el Consejo hizo entonces lo posible por detener la conflagración militar. Actuó sin demora, sobre la base de una propuesta de cesación del fuego, y la decisión y el cuidado que el Consejo puso de manifiesto en la composición y envío a Egipto de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas fueron debidamente aplaudidos. Más tarde, el Consejo trató de contribuir al adecuado funcionamiento de la Conferencia de Ginebra en el contexto de las Naciones Unidas. Varios meses después la Fuerza de Observación de la Separación enviada por las Naciones Unidas se estacionó en las Alturas de Golán.

160. Los acontecimientos en Chipre que se desarrollaron como resultado del golpe de julio de 1974 obligaron al Consejo a asumir la tarea urgente de considerar adecuadamente el destino de un pequeño país, expuesto a una muy difícil situación interna y a una intervención militar exterior. Es un mérito para todas las partes interesadas que el mandato de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz en Chipre haya sido prorrogado muy recientemente, con lo que se ha provisto un elemento de seguridad y paz a la población de la isla.

161. Durante todo este tiempo, como en verdad hoy, el Consejo de Seguridad se ha ocupado repetidamente de varios aspectos de la situación en Sudáfrica, que continúa siendo uno de los asuntos más complicados del programa, pero donde ahora parece justificarse alguna esperanza de progreso.

162. Mi delegación ha tratado de contribuir a los debates y decisiones del Consejo en todos estos campos dentro de sus mayores conocimientos y posibilidades. Lo hicimos con el mismo espíritu que yo traté de definir en mi primera declaración ante el Consejo, en enero de 1973 [1684a. sesión]. Porque era lógico que Austria, país europeo, brindara una contribución concreta a las labores de este Consejo. En el proceso, era igualmente nuestra intención demostrar, en un nuevo contexto, en qué forma el concepto de neutralidad permanente y la política extranjera independiente, que emana de él, pueden ser puestos al servicio de aquellos propósitos y objetivos concretos que pertenecen al Consejo de Seguridad.

163. Hemos venido al Consejo con la firme creencia de que la política extranjera independiente de un país dedicado al concepto de neutralidad permanente puede ser útil. Esto, como lo dijimos anteriormente, emana del origen mismo de la neutralidad, la cual, en su verdadero sentido, no significa inacción, pasividad o indiferencia, sino más bien una búsqueda activa de la paz. Si durante nuestros años como miembros del Consejo pudimos apoyar un gran número de iniciativas, fue porque creíamos firmemente que así podíamos aportar neutralidad permanente al servicio permanente de la paz. Hemos podido formular nuestra política en una forma positiva, activa y previsoras sin apartarnos de los principios básicos que han caracterizado la política exterior de Austria independiente y soberana en los últimos 20 años. Puede que sea aún prematuro evaluar apropiada y completamente la interacción y las interrelaciones de la política de paz de las Naciones Unidas con las funciones pacíficas de la neutralidad permanente, tal como la realiza Austria y una serie de otros países europeos. No obstante, estimamos que, en una forma modesta, se han proporcionado nuevas pruebas no sólo de la compatibilidad de esas políticas sino también de su carácter complementario.

164. Los últimos dos años nos han dado no sólo la oportunidad de demostrar nuestra preocupación como Estado Miembro de las Naciones Unidas por importantes cuestiones de la Organización, sino también de ver por primera vez el funcionamiento interno del principal órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, los miembros del Consejo recordarán que mi Gobierno estuvo entre aquellos que adelantaron amplios comentarios sobre la cuestión de robustecer la eficacia del Consejo de Seguridad, de conformidad con los principios contenidos en las disposiciones de la Carta. El 17 de enero de este año [1761a. sesión] tuve ocasión de referirme a la conveniencia de reexaminar y poner al día el reglamento provisional y, subsecuentemente, mi delegación distribuyó entre los miembros del Consejo una serie de sugerencias oficiosas al respecto. En vista de las muy urgentes cuestiones que el Consejo examinó, hubo poco tiempo disponible para el estudio de todos los aspectos e implicaciones de esas propuestas en una forma detallada. Sin embargo, es reconfortante observar que nuestras propuestas merecieron cuidadosa atención y estimularon valiosos comentarios. Mi delegación espera que las discusiones sobre esta cuestión continúen y concluyan con un acuerdo en una forma satisfactoria.

165. Estos han sido dos años muy alentadores para mí mismo y para mi delegación, así como para cualquier país

que haya tenido el honor de trabajar con el Consejo de Seguridad por primera vez. Por lo tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el profundo aprecio de mi delegación por la comprensión y cooperación que ha tenido de parte de todos los miembros del Consejo. En nombre de los miembros de mi delegación así como en el mío propio, deseo agradecerle a usted, señor Presidente, y a todas las delegaciones su cooperación y su espíritu amistoso, en lo cual debo incluir tanto a los miembros permanentes como a los no permanentes. Espero que el espíritu de amistad, de mutuo respeto y comprensión que hemos establecido permanezca no sólo en esta sala sino también entre aquellos que quedan y aquellos que se van. Nuestro agradecimiento se dirige en igual medida al Secretario General, al Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad y a su personal que ha colaborado eficazmente con nosotros.

166. Finalmente, quisiera saludar a los nuevos miembros. Ante todo, a los países europeos, Italia y Suecia; pero también a los otros países amigos, Guyana, Japón y República Unida de Tanzania, que asumirán las pesadas responsabilidades de miembros del Consejo a partir del 1.º de enero de 1975. Les deseamos el mayor de los éxitos en sus nuevas funciones.

167. Mis palabras finales para usted, señor Presidente, como lo hice en mi primera declaración de este mes. Esta ha sido una relación muy gratificadora y deseo agradecerle una vez más, en nombre de mi delegación, todo lo que usted ha hecho no sólo durante los dos períodos de su Presidencia, sino también en las muchas ocasiones en que tuve el privilegio de trabajar con usted. Deseo rendirle homenaje por su tranquila y paciente conducción.

168. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La preocupación de las Naciones Unidas en cuanto a la administración sudafricana en Namibia abarca toda la vida de la Organización. Desde hace siete años consecutivos, el Consejo de Seguridad está considerando la cuestión de Namibia. Desde que el Consejo se reunió en diciembre del año pasado para discutir el futuro de Namibia, ocurrieron acontecimientos políticos de gran importancia para el Territorio y para el resto del África meridional.

169. Los sucesos de abril en Portugal han alterado irrevocablemente el mapa político del África meridional. Esos acontecimientos han iniciado un movimiento continuo y espectacular hacia la completa descolonización en el África portuguesa. Más recientemente, las reuniones celebradas en Zambia, en las que intervienen diversas fuerzas políticas del escenario de Rhodesia, han hecho surgir esperanzas en cuanto a que una solución de la cuestión de Rhodesia, aceptable para una mayoría del pueblo, pueda pronto ser negociada. Estos sucesos, creemos, deben llevar necesariamente a Sudáfrica a reexaminar sus políticas básicas relativas a Namibia a la luz de las nuevas realidades.

170. La posición de mi Gobierno en cuanto a la cuestión de Rhodesia es clara e inequívoca. Hemos informado al Gobierno de Sudáfrica de nuestras opiniones sobre esta cuestión y continuaremos haciéndolo cuando sea apropiado. Creemos que existe la urgente necesidad de resolver esta cuestión tan antigua y de carácter contencioso en una forma pacífica y lo más rápidamente que sea posible.

171. Nos alientan los recientes signos de que Sudáfrica tal vez esté revisando su política en Namibia. El Gobierno sudafricano ha anunciado que el pueblo de Namibia será convocado para decidir sobre su propio futuro, que todas las opciones, incluyendo la completa independencia, les están abiertas, y que el pueblo del Territorio podrá ejercer su derecho a la libre determinación bastante antes de los 10 años fijados por el Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano en 1973. Creemos que una solución pacífica y realista debe buscarse ahora mismo. Entendemos que se realiza una reunión entre representantes de varios grupos del Territorio y los líderes de la población blanca para debatir la evolución constitucional del Territorio. Consideramos que ningún elemento importante del pueblo namibio ni de la vida política namibia debe ser excluido.

172. Sin embargo, a pesar de lo mucho que celebramos los cambios en las recientes declaraciones sudafricanas sobre Namibia, deseamos manifestar con toda sinceridad nuestra opinión de que esas declaraciones carecen de precisión y de detalles. Es justamente precisión, junto con acciones positivas, lo que se necesita para eliminar el escepticismo con que se reciben en muchos lugares las declaraciones sudafricanas sobre Namibia. Lo que hace falta es un pronunciamiento concreto e inequívoco sobre las intenciones de Sudáfrica con respecto al Territorio. Exhortamos a ese Gobierno a que haga saber lo más pronto posible sus planes para permitir al pueblo de Namibia el ejercicio de su derecho a la libre determinación en un futuro próximo.

173. También estamos en favor de la continuación de los contactos entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano para ayudar a Sudáfrica a preparar el ejercicio de la libre determinación. La participación constructiva de las Naciones Unidas y el Secretario General puede ser de gran importancia para asegurar una ordenada transición de poder en el Territorio, lo cual es de beneficio para todos. También creemos que Sudáfrica debe abolir toda las leyes y prácticas discriminatorias y alentar una expresión política más libre dentro de todo el Territorio.

174. Mientras se espera una mayor aclaración de la política sudafricana en cuanto a Namibia, los Estados Unidos continuarán adhiriendo a su actual política con respecto al Territorio. Como lo hemos hecho desde 1970, continuaremos desalentando las inversiones norteamericanas en Namibia y negando las garantías del Banco de Importación y Exportación y otras facilidades para el comercio con Namibia. Seguiremos absteniéndonos de brindar la protección del Gobierno de los Estados Unidos a las inversiones americanas hechas sobre la base de los derechos contraídos a través del Gobierno sudafricano después de 1966, contra las reivindicaciones de un futuro gobierno legítimo de Namibia. Esta política refleja nuestra creencia de que Sudáfrica debe actuar rápida y positivamente para terminar su ocupación ilegítima de Namibia.

175. Además, estamos satisfechos de haber podido realizar consultas con miembros del Grupo de Estados Africanos para aprobar esta nueva e importante resolución.

176. Considerando que esta será nuestra última sesión del año, Sr. Presidente, quiero reiterarle la admiración que le profesa a usted mi delegación. Su trabajo en este Consejo, fundamentalmente durante dos presidencias arduas y difi-

ciles, ha seguido la mejor tradición del Consejo. Si se precisara una evidencia más, usted ha demostrado que Australia, en su dedicación al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, ha satisfecho los criterios más exigentes para la elección de los miembros no permanentes del Consejo.

177. A nuestros otros colegas que dejarán el Consejo a fin de este mes, los representantes de Austria, Indonesia, Kenia y Perú, deseo expresarles mi agradecimiento más profundo por su trabajo, cooperación, dedicación y cortesía, así como su fe en los ideales comunes que han distinguido nuestra labor conjunta. Incluso en aquellas raras ocasiones en que no estábamos en pleno acuerdo, hemos compartido siempre el objetivo común de hacer el máximo posible por mantener la paz y seguridad internacionales.

178. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al hacer uso de la palabra por primera vez desde que usted asumió la Presidencia del Consejo, permítame unirme a otros oradores que le han rendido homenaje. Como recién llegado, escuché acerca de su reputación de hombre inteligente y dedicado al trabajo de este Consejo, y esas condiciones han sido demostradas una vez más desde que ocupó la Presidencia este mes. Le estamos agradecidos por todos los esfuerzos que usted ha realizado. Extiendo también mi homenaje a su predecesor, el Embajador Scali, que presidió nuestros debates en forma muy competente durante el pasado mes.

179. Nuevamente el Consejo tiene a examen la cuestión de Namibia. La resolución por la que se remite el problema a este Consejo es muy clara. Dice:

«*Insta al Consejo de Seguridad a que se reúna urgentemente con el objeto de adoptar sin demora medidas eficaces, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Namibia, para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica*» [resolución 3295 (XXIX) de la Asamblea General].

180. Todos estamos de acuerdo, tal como lo indica el voto unánime de la resolución aprobada esta mañana, en que Sudáfrica ha ocupado ilegalmente el Territorio de Namibia desde que la Asamblea General dio por terminado su mandato en 1966. Mi delegación ha declarado una y otra vez que Sudáfrica debe abandonar este Territorio de Namibia en fideicomiso de las Naciones Unidas.

181. Todos hemos condenado la negativa de Sudáfrica a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas relativas a Namibia. Mi delegación advierte con muchísima preocupación el desafío continuo de Sudáfrica con respecto a las Naciones Unidas. Es opinión de mi delegación que la mala disposición de Sudáfrica para cumplir las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, es un acto de hostilidad de este país en contra de las Naciones Unidas, lo que exige medidas más firmes como las previstas en el Capítulo VII de la Carta.

182. Ultimamente nos ha preocupado leer en la prensa diferentes ataques contra la autoridad y dignidad de las Naciones Unidas. Se ha sugerido que esa autoridad y dignidad de las Naciones Unidas se estaba debilitando por actos

tales como este desafío de Sudáfrica a las decisiones sobre Namibia. ¿Qué hará entonces el Consejo ante este persistente desafío de Sudáfrica?

183. Cuando la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI) por la que se ponía fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia, también colocó a este país bajo la administración directa de las Naciones Unidas. La responsabilidad por la administración del Territorio hasta que llegara a su independencia, fue confiada al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que se creó en 1967. Las Naciones Unidas, por medio de este Consejo, en diversas ocasiones han intentado llegar a un acuerdo con Sudáfrica con el objeto de lograr un traspaso ordenado de autoridad de Sudáfrica al Consejo para Namibia. Pero a pesar de la renuencia de los africanos con respecto al llamado diálogo con Sudáfrica, los miembros africanos del Consejo estaban dispuestos a autorizar al Secretario General, asistido por tres miembros del Consejo, de acuerdo con la resolución 309 (1972), a iniciar discusiones con Sudáfrica con respecto a este traspaso de autoridad.

184. Sabemos que Sudáfrica actuó de mala fe, contrariamente a la opinión de aquellos que aconsejaron moderación y paciencia. El Consejo y la Asamblea General terminaron al año pasado esas discusiones infructuosas. Es importante observar que cuando se interrumpieron las conversaciones no había indicaciones de conciliación por parte de Sudáfrica. Ciertamente, este país asumió una posición arrogante. El Primer Ministro, al intervenir en la campaña electoral a comienzos de este año, se dice que declaró que Sudáfrica nunca entregaría el Territorio de Namibia a las Naciones Unidas. En verdad, ha habido que esperar hasta el notorio debate sobre las relaciones entre Sudáfrica y las Naciones Unidas para que Sudáfrica, una vez más, siguiera su engañoso camino de aparentar que cambia o que está bien dispuesta.

185. Me refiero a la declaración del representante de Sudáfrica en este Consejo [1800a. sesión] cuando dijo que a su país debía dársele tiempo para cambiar. Me refiero también a la llamada «voz de la razón» del Sr. Vorster, cuando pidió un período de gracia de seis meses para hacer cambios, especialmente en Namibia. Mi delegación no se deja engañar por estos ardidés y creemos que el Consejo y la comunidad internacional deben actuar en forma adecuada para obligar a Sudáfrica a que abandone su dominación en Namibia.

186. Mi delegación estima que si todos los Estados Miembros aplicaran las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad con respecto a Namibia, y en especial la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad, Sudáfrica no podría seguir desafiando a las Naciones Unidas. Mi delegación condena a Sudáfrica por su negativa a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas. Esperamos que el viento de cambio que está soplando en el África meridional haya dado un claro indicio a Sudáfrica y a quienes la apoyan de que ya está escrito lo que sucederá y que cuanto antes comprendan el mensaje será mejor para todos.

187. El Consejo y la comunidad internacional ya no pueden seguir esperando. Cabe recordar que Namibia no fue el único territorio bajo mandato después de la primera guerra mundial. No podemos creer que el pueblo de Namibia sea distinto de los pueblos de la antigua Tanganyika o del Came-

rún, por ejemplo, que estuvieron bajo la misma opresión alemana antes de la primera guerra mundial, pero que ahora están sentados aquí con nosotros como Estados soberanos Miembros de las Naciones Unidas. Hay muchos otros territorios bajo mandato tanto en el África como en el Asia que ahora son independientes y debemos preguntarnos por qué no también Namibia. Este parece haber sido un caso en que las Naciones Unidas confiaron la oveja a los lobos. Es una vergüenza. Sin embargo, nos consuela recordar que la voluntad de su pueblo no podrá doblegarse jamás. Por opresiva que sea Sudáfrica, tenemos confianza en que el pueblo de Namibia se sublevará, como lo hicieron los de Guinea-Bissau y de otros lugares, para aplastar las fuerzas de la injusticia.

188. Hablando ahora como miembro africano del Consejo, deseo hacer algunos comentarios generales sobre la forma en que entendemos la resolución que acabamos de aprobar. La resolución fue redactada después de largas negociaciones con las demás partes interesadas y mi delegación la juzga muy moderada. No refleja realmente la gravedad de los problemas en Namibia, pero nosotros, como africanos, siempre estamos dispuestos a dar a los demás la oportunidad de que demuestren su buena fe. Se recordará que se nos ha acusado anteriormente de presentar resoluciones que ponen en apuros a otros miembros del Consejo. También se nos ha acusado a veces de presentar resoluciones que exigían soluciones inmediatas y directas de problemas complejos. Nosotros, naturalmente, no compartimos los sentimientos de quienes nos acusan, tal vez porque nosotros hemos llevado el zapato del imperialismo y del colonialismo, y ellos han sido quienes lo fabricaron, y, como dice el refrán, quien lleva el zapato sabe dónde le aprieta.

189. El pueblo de Namibia tiene derecho a la libre determinación y a la independencia. El Gobierno sudafricano no tiene derecho a estar en Namibia y nosotros pedimos a los amigos de Sudáfrica que la aconsejen para que cumpla las disposiciones de esta resolución. También instamos a aquellos países que siguen explotando los recursos naturales de Namibia para beneficio de Sudáfrica a que pongan fin a tal explotación y encaminen sus esfuerzos a ayudar al pueblo de Namibia a avanzar hacia su independencia. Estamos seguros de que esos países, si tienen la voluntad política para hacerlo, podrían utilizar sus intereses económicos, tanto en Namibia como en Sudáfrica, en forma apropiada para obligar a Sudáfrica a que abandone su aborrecible ocupación ilegal y la práctica del *apartheid* en Namibia.

190. Han transcurrido tres meses desde que el Sr. Vorster pidió seis meses para realizar cambios. No puede acusarse al Consejo de que esté precipitando al Sr. Vorster y a su llamada nación blanca, puesto que el tiempo que se ha fijado para volver a examinar este asunto excede con mucho los seis meses solicitados por el Sr. Vorster en octubre. Instamos a las Naciones Unidas a que en 1975 adopten las medidas apropiadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, si no hubieran ocurrido cambios aceptables hasta ese momento.

191. En vista de que pensamos que no habrá ningún infortunio que obligue a la Presidencia a convocar otra reunión del Consejo, consideramos que ésta es nuestra última sesión de este año. Nuestro mandato como miembro del Consejo también termina el 31 de diciembre de 1974. Por lo tanto, queremos aprovechar esta oportunidad para desear a todo el

mundo unas felices fiestas de Navidad y un feliz año nuevo. Damos las gracias a todos los que hicieron posible que Kenia contribuyera a las labores del Consejo. Nuestra lista incluye a todos los miembros del Consejo, a todos los Miembros de las Naciones Unidas y al Secretario General y su personal, en especial a esa gente maravillosa que se sienta allí en el centro para lavantar nuestras actas, así como a los intérpretes. Los recordamos constantemente cuando nuestras reuniones continúan durante largas horas.

192. Por último, quiero decir que Kenia ha pasado por un momento muy trascendental en el Consejo y ha hecho, creemos, por lo menos una modesta contribución. Tenemos mucha fe en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad y no compartimos el pesimismo de otros. Instamos a todos los miembros del Consejo, en particular a los miembros permanentes, a que tengan más fe en el Consejo y en las Naciones Unidas. Deben comprometerse a fortalecer la Organización en vez de buscar sus defectos. Nosotros tenemos tanta fe en las Naciones Unidas que nos inclinamos a considerar la tendencia a hacer lo último no como una enfermedad maligna, sino como una fiebre temporal que pasará. De otra manera, no vemos otra alternativa que el caos para las Naciones Unidas y el desastre para la humanidad. Esperamos que otros vean esta cuestión desde el mismo punto de vista.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hablando en mi carácter de representante de AUSTRALIA, quiero expresar en muy pocas palabras la satisfacción de mi delegación por el hecho de que el Consejo haya podido aprobar esta resolución por unanimidad. Ciertamente, refleja un espíritu de moderación y realismo por todas las partes, tanto dentro como fuera del Consejo, que consideramos que tiene en cuenta las nuevas tendencias que parecen observarse en el África meridional. Al mismo tiempo, se ve acompañado de la firme determinación de seguir ejerciendo presión sobre el Gobierno sudafricano para que reconozca la voluntad de las Naciones Unidas en su totalidad y actúe en consecuencia.

194. Mi propio Gobierno ha manifestado muy claramente en numerosas oportunidades su opinión de que Sudáfrica no tiene ningún derecho legítimo a ocupar y administrar Namibia y que no ha cumplido el Mandato que se le dio hace 54 años. Tenemos derecho a esperar ahora claras pruebas de que el Gobierno sudafricano tiene la intención de colaborar con las Naciones Unidas inequívocamente y sin reservas, y esperamos que facilite y no obstruya la futura independencia de todo el territorio. Aunque no esperamos hacer ninguna otra contribución directa por intermedio del Consejo de Seguridad, Australia espera poder desempeñar un papel cabal en fomentar el avance de Namibia hacia la independencia, especialmente si, como lo esperamos, se nos elige como miembros del Consejo para Namibia.

195. En mi calidad de PRESIDENTE, daré ahora la palabra a los representantes que desean ejercer su derecho de réplica.

196. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Quisiera decir algunas palabras en relación con la intervención del representante del Reino Unido, Embajador Richard. Se plantea aquí una

situación un poco extraña. Cada vez que la delegación soviética habla de las maniobras insidiosas de la OTAN, el representante del Reino Unido se agita, levanta la mano y dice que contra él y contra Inglaterra se dirige la acusación. Naturalmente, él tiene la libertad de asumir la responsabilidad por las maniobras de la OTAN, pero creo que es un cargo de conciencia innecesario para el representante del Reino Unido.

197. Él habló aquí de demagogia. Me imagino que le gustaría oír cifras más concretas y contar con una información más específica con respecto a cómo Inglaterra ayuda a los racistas de la República de Sudáfrica. Pues bien, me complaceré en darle esa satisfacción.

198. Según estadísticas recientemente publicadas por la Harvard Business School, el 16% de todas las filiales de los monopolios transnacionales británicos se encuentran en la República de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur. En Sudáfrica solamente, las inversiones británicas exceden desde hace tiempo la cifra de 3.000 millones de dólares. El promedio de las utilidades anuales obtenidas mediante esas inversiones británicas varía del 25 al 30%. En casos individuales, como lo ha señalado el profesor Ripley, un conocido investigador de las inversiones extranjeras, las ganancias logradas con esas inversiones británicas en Sudáfrica y directamente en Namibia, donde opera la compañía de Beers, se elevan a un 200% anual. Estas son, pues, las razones económicas que impulsan al Reino Unido a mantener sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica.

199. En cuanto a las bases militares, es bien sabido que la matanza de Sharpville contra la población africana, en 1960, fue realizada utilizando, entre otras armas, carros blindados británicos. Se sabe que hay una base militar británica en Simonstown, que aparentemente se está abandonando ahora, no tanto porque ya no se la desee como por falta de recursos.

200. En el ámbito político, los británicos manifiestan su apoyo a los racistas de la República de Sudáfrica. Lo han hecho cuando recientemente utilizaron el veto en el Consejo de Seguridad contra un proyecto de resolución [S/11543 de 24 de octubre de 1974] totalmente justificada presentada por los países africanos, en la que se pedía la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. Estas son, en breve, las razones económicas, militares y políticas por las que el Reino Unido está estrechamente vinculado con el racismo y otros fenómenos similares en la parte meridional de África.

201. Por último, si la declaración hecha hoy por el representante del Reino Unido puede interpretarse en el sentido de que él quisiera que en cada intervención de la delegación soviética en que se hace referencia a la OTAN se mencione también al Reino Unido, por cierto lo podemos hacer. Esperamos la confirmación de que ese es el deseo de la delegación del Reino Unido.

202. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El representante de la Unión Soviética demuestra que tengo razón. Ninguna de las cifras y ninguno de los actos que ha mencionado es nuevo en forma alguna.

203. Lo que dije anteriormente, y esperaba que no fuera demasiado complejo, es que en un debate en que el Consejo

de Seguridad está de acuerdo y en que se toman medidas con respecto a Namibia, en un momento en que hay verdaderas posibilidades de cambio en el Africa meridional, este tipo de escaramuza ideológica por parte del Gobierno de la Unión Soviética no viene al caso, es lamentable y, a nuestro juicio, inapropiado.

204. Sr. OVINNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Veo que la intervención recién hecha por el representante del Reino Unido no contiene una declaración en el sentido de que siempre que la delegación soviética se refiera a la OTAN debe incluir una mención especial del Reino Unido.

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Mis colegas del Consejo cuyo mandato, como el mío, expira al final de este mes, se han despedido del Consejo y han hablado con aprecio de la cooperación de que han gozado durante los últimos dos años con todos sus colegas, tanto permanentes como no permanentes, y con el Secretario General y su personal. No puedo dejar de mencionar la gran asistencia que me ha dado el Sr. Kurt Herndl en las oportunidades en que me he visto apremiado como Presidente. Aquellos oradores han hablado también del privilegio y el honor de haber servido a la causa de las Naciones Unidas en el Consejo durante este período.

206. Como representante de Australia, quisiera unirme a ellos, con la esperanza de que no se trate de una despedida prematura. Como Presidente, tengo conciencia de que todavía quedan dos semanas hasta el final de diciembre. En mi carácter de tal, estaré a disposición de ustedes, y espero que mis colegas del Consejo estarán también disponibles para actuar si el Consejo tuviera que enfrentarse con algún quebrantamiento o peligro de quebrantamiento de la paz.

207. Sin embargo, si se me permite dar por sentado que ésta es realmente nuestra última sesión del año, quisiera decir que creo que el Consejo de Seguridad ha hecho mucho durante los últimos dos años por justificarse ante los ojos de sus críticos —y, como lo sabemos, por cierto los tenemos— en un período de crisis en que ha tenido que examinar una variedad de cuestiones difíciles. Si mi delegación ha podido aportar una contribución a esas actividades y decisiones durante esos dos años, ello de por sí nos da un sentimiento de satisfacción y de modestas realizaciones.

208. De todos modos, mi delegación y yo mismo contemplamos este período de cooperación fructífera con todos nuestros colegas del Consejo. Nos hemos beneficiado con una relación más íntima con los miembros permanentes del Consejo y con sus problemas especiales que la que tienen normalmente los demás Miembros de las Naciones Unidas. También hemos sacado mucho provecho de la oportunidad de trabajar de vez en cuando estrechamente vinculados con nuestros colegas no permanentes para buscar soluciones a cuestiones difíciles. Hemos valorado en especial esa asociación por el respeto mutuo, la comprensión y la tolerancia —sin hablar de la amistad— que ha originado.

209. En resumen, probablemente recordemos con nostalgia, como lo sugirió mi colega de Indonesia, estos dos años en que hemos sido miembros del Consejo, como una experiencia memorable y estimulante, aunque a veces impuso grandes exigencias. Considero esto como un legado que podemos entregar a nuestros sucesores, en quienes tenemos plena confianza y a quienes deseamos todo éxito, junto con el resto del Consejo, en el cumplimiento de las funciones que asigna la Carta a este órgano vital de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
